

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 309^a, EXTRAORDINARIA.

Sesión 5^a, en miércoles 5 de noviembre de 1969.

Ordinaria.

(De 16.13 a 17.25).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES TOMAS PABLO ELORZA, PRESIDENTE,
Y ALEJANDRO NOEMI HUERTA, VICEPRESIDENTE.*

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	255
II. APERTURA DE LA SESION	255
III. TRAMITACION DE ACTAS	255
IV. LECTURA DE LA CUENTA	255
 Estatutos del Consejo Intergubernamental de países exportadores de cobre. Trámite a Comisión	 257

V. INCIDENTES:

	Pág.
Peticiones de oficios. (Se anuncian)	257
Modificación de régimen especial para puerto libre de Arica. Oficios. (Observaciones del señor Valente)	258
Supresión de patrocinio oficial a Feria Internacional de Santiago. (Observaciones del señor Ochagavía)	267

*A n e x o s .***DOCUMENTOS:**

1.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que fija la jornada de determinados servicios públicos	288
2.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre normas aplicables a ex funcionarios de ex Caja de Accidentes del Trabajo incorporados al Servicio Nacional de Salud	289
3.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la petición de desafuero del señor Intendente de Santiago hecha por don Eduardo Soissa Jiménez	293
4.—Moción del señor Contreras, con la que inicia un proyecto de ley que hace aplicable el artículo 68 de la ley N° 14.171 a las transferencias de inmuebles efectuadas por las municipalidades	295

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Allende Gossens, Salvador;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Durán Neumann, Julio;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gormaz Molina, Raúl;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Isla Hevia, José Manuel;
- Jerez Horta, Alberto;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Sule Candia, Anselmo;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 28 señores Senadores.

El señor PABLO (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PABLO (Presidente).— Se da por aprobada el acta de la sesión 3ª, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 4ª queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en el Boletín el Acta aprobada).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PABLO (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor EGAS (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para modificar las disposiciones relativas a remuneraciones de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y Servicio de Investigaciones.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se calificará de "suma" la urgencia.

El señor CHADWICK.— Pido votación.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— ¿Se aprueba o no la suma urgencia propuesta por el señor Presidente?

—(Durante la votación).

El señor PALMA.— Votaré por la suma urgencia, aunque ya las Comisiones de Hacienda y de Defensa, unidas, aproba-

ron un procedimiento que implica despachar el proyecto dentro del plazo correspondiente a esa calificación y, eventualmente, antes. De manera que, desde cierto punto de vista, esta votación es un tanto innecesaria.

Voto por la suma urgencia.

El señor OCHAGAVIA.— En mi calidad de miembro de las Comisiones unidas, tan sólo deseo ratificar lo dicho por el Honorable señor Palma. En efecto, con anterioridad a la declaración de urgencia por parte del Ejecutivo, acordamos un procedimiento para despachar la iniciativa que nos ocupa. Por eso, creemos que la proposición de la Mesa, en realidad, se ajusta a lo resuelto por las Comisiones de Hacienda y de Defensa y al trabajo que ya iniciaron.

Voto que sí.

El señor ALTAMIRANO.— Por las razones dadas por el Honorable señor Palma, concordamos con la idea de aprobar la suma urgencia.

El señor CHADWICK.— Señor Presidente, los acuerdos adoptados por la mayoría de las Comisiones unidas demuestran que es innecesario votar favorablemente la suma urgencia, salvo en cuanto quisiera resolverse de manera forzada respecto del tiempo de que disponen los Senadores en el ejercicio de su derecho en los debates en esta Sala. No me parece conveniente limitar ni siquiera en parte este derecho, sobre todo cuando no podría alterar la suerte del proyecto.

Voto en contra de la suma urgencia.

—*Se aprueba la suma urgencia (30 votos contra 2 y 1 pareo).*

El señor BALLESTEROS.— Pido la palabra.

El señor PABLO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Ballesteros.

El señor CHADWICK.— Siempre que se pueda discutir lo susceptible de controversia.

El señor MONTES.— No hay acuerdo.

El señor PABLO (Presidente).— Hay oposición.

Continúa la lectura de la Cuenta.

El señor EGAS (Prosecretario).— Con el segundo, el Ejecutivo hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de acuerdo que aprueba los Estatutos del Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre.

El señor PABLO (Presidente).— El Gobierno me ha representado la urgencia que existe en despachar esta iniciativa.

Si le parece a la Sala, se calificará de "simple" la urgencia.

Acordado.

El señor EGAS (Prosecretario).— Con el último, incluye entre las materias en que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria el proyecto de ley que beneficia a don Constantino Suárez González (Senado, segundo trámite, pendiente en la Comisión de Asuntos de Gracia).

—*Se manda archivarlo.*

Oficios.

Dos de la Honorable Cámara de Diputados, con los cuales comunica los acuerdos que ha tenido a bien adoptar respecto de las observaciones formuladas a los siguientes proyectos de ley:

1) El que fija la jornada de determinados servicios públicos. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

2) El que establece normas aplicables a los ex funcionarios de la ex Caja de Accidentes del Trabajo que fueron incorporados al Servicio Nacional de Salud. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Informe.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la petición de desafuero del señor

Intendente de Santiago, solicitado por don Eduardo Soissa Jiménez. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Queda para el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria siguiente.*

Moción.

Una del Honorable Senador señor Contreras, con la que inicia un proyecto que hace aplicable el artículo 68 de la ley N° 14.171 a las transferencias de inmuebles efectuadas por las municipalidades. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

ESTATUTOS DEL CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL DE PAISES EXPORTADORES DE COBRE. TRAMITE A COMISIONES UNIDAS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Ha llegado a la Mesa una indicación del Honorable señor Reyes, a fin de que se autorice a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Minería para funcionar unidas con el objeto de considerar el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba los Estatutos del Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre.

El señor REYES.— Como el trámite de que se dio cuenta entrega el estudio del proyecto a la primera Comisión mencionada, se pide que ese estudio lo realice junto con la Comisión de Minería.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

Como no hay asuntos en tabla, corresponde entrar a la hora de Incidentes.

V. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Se han recibido diversas peticiones de oficios.

El señor PABLO (Presidente).— En conformidad al Reglamento, se enviarán dichos oficios en nombre de los señores Senadores que los han solicitado.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Aguirre Doolan:

MONUMENTO A DON JUAN CASTELLON LARENAS, EN CONCEPCION. INCLUSION EN LA CONVOCATORIA.

“Al Ministerio del Interior, solicitando la inclusión en la actual convocatoria de un proyecto de ley de que soy autor y que autoriza la erección de un monumento, por suscripción popular, al distinguido hombre público don Juan Castellón Larenas, en la ciudad de Concepción.

“El señor Juan Castellón desempeñó los cargos de Diputado, Senador, Ministro y Consejero de Estado en diferentes ocasiones, y recientemente se cumplieron 50 años de su fallecimiento. Además, el señor Castellón fue fundador del diario “El Sur”, de Concepción, y del Liceo de Niñas de la misma ciudad.”

SUBVENCIONES PARA UNION DE PROFESORES Y CLUB DEPORTIVO CONDOR, DE CHILLAN (ÑUBLE).

“Al Ministerio de Hacienda, con el objeto de que se sirva considerar en el Presupuesto de 1970 las siguientes partidas en el ítem de subvenciones de la provincia de Ñuble.

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1) Unión de Profesores de Chile, Consejo Local de Chillán, para habilitar y dotar de biblioteca pedagógica | E° 30.000 |
| 2) Club Deportivo Cóndor, de Chillán | 2.000.” |

SUBVENCIONES PARA SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE CORONEL Y CUERPO DE BOMBEROS DE TALCAHUANO (CONCEPCION).

“Al Ministerio de Hacienda, a fin de que se sirva acoger las peticiones de subvenciones que indico, de la provincia de Concepción.

a) Unión Nacional, Sociedad de Socorros Mutuos de Coronel	E ^o 2.000
b) Cuerpo de Bomberos de Talcahuano, 9 ^a Compañía Población Esmeralda	3.000.”

El señor PABLO (Presidente).—En el turno del Comité Comunista, tiene la palabra el Honorable señor Valente.

MODIFICACION DE REGIMEN ESPECIAL PARA PUERTO LIBRE DE ARICA. OFICIOS.

El señor VALENTE.— Señor Presidente, Honorable Senado:

A principios de octubre, visitó a Arica el Ministro de Hacienda Andrés Zaldívar con el propósito de dar a conocer al Comité de Defensa de esa ciudad los planes del Gobierno con relación a diversas medidas tendientes a modificar la legislación especial que favorece a nuestro primer puerto nortino.

El Ministro expuso sus planteamientos, que pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

1.—Traslado de la industria automotriz a otras ciudades del país.

2.—Modificación del sistema de importaciones de mercaderías permitidas, aplicando a Arica el régimen general vigente en el resto del territorio nacional.

A su vez, el Comité de Defensa retribuyó esta visita al Ministro, entrevistándose con él días después en el Ministerio de Hacienda y haciéndole entrega de un me-

morándum en que, concretamente, formulaba una contraproposición, sobre la base de:

a) No aceptar el traslado de ninguna industria automotriz de esa ciudad.

b) Aceptar que Arica fuese incluida en el régimen general de importaciones a condición de que fijara un diferencial que significara el pago de 50% de los derechos aduaneros vigentes en el país y que el producto de estos gravámenes incrementara los recursos de la Junta de Adelanto.

c) Reposición de diversas franquicias eliminadas a raíz de medidas administrativas, como la importación de mercadería sin valor comercial, hasta por cien dólares, por los residentes en esa ciudad, etcétera.

En la dúplica, el Ministro de Hacienda respondió la nueva proposición del Comité de Defensa en un documento que contiene, en esencia, las siguientes ideas:

1^o Se precisará, por ley, que el impuesto a la compraventa que se genere por las transacciones de mercaderías producidas o elaboradas en Arica se declare y pague en esa ciudad, incrementando los fondos de la Junta de Adelanto.

2^o Se modificará la ley N^o 17.170, que exime del pago del impuesto a la compraventa a las adquisiciones de mercaderías o productos que se efectúen dentro del departamento, limitando esta exención sólo a las transacciones entre industriales, para no restar recursos al presupuesto de la Junta; y para proteger la industria elaboradora de bebidas analcohólicas instaladas en esa ciudad, se gravará con el impuesto a la compraventa o transferencia a las bebidas similares que se envíen desde el resto del país a Arica.

3^o Se eximirá del impuesto a la compraventa a las adquisiciones de automóviles y televisores que realicen los residentes en esa ciudad, estableciendo la venta directa por los industriales a los compradores, como una forma de obtener para estos últimos mejores precios.

4º Se ampliará la lista de mercaderías de importación permitida, pero las nuevas mercaderías que se incluyan en ella pagarán la totalidad de los gravámenes con un descuento de 20%.

Aquellas mercaderías que a la fecha de dictación de la ley se internen por Arica pagando como único impuesto el 25%, quedarán estabilizadas cancelando ese mismo impuesto y sin poder ser retiradas de la lista de importación permitida. El rendimiento que produzcan los gravámenes por la nueva modalidad de importación será a beneficio de la Junta de Adelanto.

5º Se reglamentarían, acogiendo la petición del Comité de Defensa, las importaciones de mercaderías sin valor comercial, hasta por cien dólares, en beneficio de los residentes en Arica.

Eso es, en lo fundamental, lo que el Ministro de Hacienda ofrece a la ciudad mencionada.

No se trata, como podría creerse, de un ofrecimiento espontáneo, desinteresado o amistoso. ¡Nada de eso! El Gobierno, por intermedio del Ministro señor Zaldívar, pide compensaciones a cambio de sus ofertas.

Antes de analizar en qué consisten tales compensaciones, conviene examinar las proposiciones del Ministro de Hacienda.

En primer lugar, los puntos 1º, 2º y 3º no son iniciativas del Gobierno, sino que corresponden a planteamientos sugeridos por los parlamentarios comunistas hace años, expresados en proyectos de ley y en indicaciones que los Gobiernos de Jorge Alessandri y de Eduardo Frei se negaron sistemáticamente a aceptar, argumentando que el otorgamiento de esos beneficios para Arica significaba aumentar sus privilegios y perjudicar al erario.

El punto 4º merece especial análisis, por los alcances y proyecciones que tiene para Arica y el país.

Resulta extraño que el Gobierno se haya decidido a abrir las importaciones de mercaderías a través del país, incluso de aquellas estimadas suntuarias. La razón,

recogida en sectores del propio Gobierno, es la siguiente:

El Banco Central mantiene empozada una importante cantidad de dólares que el Gobierno desea convertir, en parte, en escudos al mejor cambio posible. Cualquier tipo de cambio no sería para el Gobierno tan productivo como invertir esos dólares en la adquisición de mercaderías extranjeras, ya que esta operación multiplicaría el precio del dólar por tres y cuatro veces con relación al tipo de cambio a que podría ser vendida la divisa.

Para poder importar nuevas mercaderías, el Gobierno necesita incluirlas en la lista de las de importación permitida. Pero, al hacerlo, esas mercaderías que ingresarían al país cancelando todos los derechos de aduana se podrían importar por Arica pagando sólo 25% de gravámenes, en virtud de las disposiciones de la ley N° 14.824.

El Gobierno no acepta tal beneficio para Arica, por lo que propone que las futuras importaciones de mercaderías permitidas que se realicen por ese puerto queden gravadas con todos los derechos e impuestos percibidos por las aduanas. Como se dijo, el Comité de Defensa solicitó que se otorgara a Arica un diferencial de 50%, petición que fue rechazada por el Gobierno por estimar que ello significaba centralizar por Arica todas las importaciones de mercaderías o, por lo menos, la mayoría. Ofreció, en cambio, una rebaja en los derechos de aduana de 20%, que no compensaría a quienes viajan a aquella ciudad nortina ni siquiera el costo de pasajes y estada, con lo que prácticamente se anularía el diferencial de 20%.

Resulta extraña la avaricia del Gobierno en este sentido, pues mientras restringe y limita un beneficio para Arica, zona geográfica que necesita contar con la comprensión y el apoyo de todo el país, aplica una política de mano abierta para miles de chilenos que viajan periódicamente a comprar suntuarios en la zona libre de Mendoza, República Argentina.

Pero, además de estas actitudes del

Gobierno, existe otro hecho de mayor gravedad, que puede tener implicaciones y proyecciones económicas e internacionales para la zona y el país. Se trata del paulatino desmantelamiento de las industrias automotrices instaladas en esa ciudad y de medidas discriminatorias contra industrias instaladas, en pleno funcionamiento, a las cuales se aplican medidas administrativas que significan nada menos que el cierre de esas fuentes de producción y de trabajo.

Hace dos años, fue trasladada de Arica a Rancagua la Industria Automotriz FIAT; en el presente año, se trasladó a Valparaíso la Industria Chilemotores, perteneciente a Ford Motor Company. Ahora se plantea el traslado de la Industria Automotriz General Motors al puerto de Coquimbo, lo que, como se explica más adelante, implica el cierre y traslado de otras industrias complementarias.

El año 1968, el Gobierno, por intermedio de los Ministros de Hacienda y Economía, suscribió un convenio con el Comité de Defensa de Arica en el que se comprometía a no trasladar ninguna industria más de Arica, señalándose en ese documento, refrendado con las firmas de ambos Ministros, que Chilemotores sería la última industria en ser llevada desde Arica al sur. Ni el Gobierno ni los Ministros cumplieron su compromiso y, lo que es más grave, desconocen un pacto avalado con sus propias firmas, lo que revela una irresponsabilidad suprema de parte del Ejecutivo.

Ante ese gravísimo atentado a la estabilidad económica y ocupacional de Arica, la Federación de Trabajadores de la Industria Automotriz y Electrometalúrgica de esa ciudad ha hecho llegar al Presidente de la República, Ministros de Estado y Parlamentarios, un memorándum en el que se analiza la política industrial del Gobierno en esa ciudad, se demuestra el nefasto resultado logrado y el desastre que se avecinaría de ponerse en vigencia el descabellado plan de la Comisión Automotriz de la Corporación de Fomento, de

los Ministros de Hacienda y Economía y del propio Presidente de la República.

El memorándum a que me refiero es el siguiente:

“Los trabajadores de la industria automotriz y electrometalúrgica del departamento de Arica, afiliados a la Federación de Trabajadores Automotrices y Electrometalúrgicos —F. E. T. A. E. M.—, en conocimiento de la decisión del Supremo Gobierno de trasladar del departamento las industrias automotrices General Motors, Peugeot y Renault a diferentes zonas del centro del país, manifiestan su disconformidad con esta clase de medidas por estimar que lesionan gravemente los intereses de los trabajadores, los que no están siendo cautelados por no haber sido considerados en su verdadera dimensión por los organismos encargados de planificar la distribución industrial automotriz del país, tales como la Comisión Automotriz, CORFO, Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, ni ha sido considerada para esa planificación la opinión de los trabajadores ni de sus organizaciones representativas.

“El traslado de la industria FIAT, en el pasado, fue una amarga realidad para los trabajadores, por cuanto, de 120 obreros y empleados, 40 quedaron en la cesantía con las graves consecuencias del caso; y de los 80 que se trasladaron a Rancagua después de vender todo lo que poseían, varios tuvieron que volver nuevamente a Arica debido a que la Industria FIAT no dio cumplimiento al convenio estipulado con sus trabajadores como consecuencia de este traslado. Estos trabajadores se encontraron con la cruda realidad de que tuvieron que empezar de nuevo en un medio en que las condiciones y medios de trabajo se han ido reduciendo por la inestabilidad de la industria, problema ya característico en Arica.

“Asimismo, en la actualidad tropezamos con el problema creado por el traslado de la Industria Chilemotores, no obstante que el Gobierno prometió con anterioridad

no trasladar ninguna otra industria automotriz de Arica. Este traslado ha tenido como consecuencia la cesantía de 150 trabajadores, con un grupo familiar de 630 personas, cesantía que no ha sido absorbida por la industria local, acarreando para este grupo de trabajadores situaciones de extrema miseria.

“Igualmente, hemos sido informados por fuentes extraoficiales de que el Gobierno no autoriza la ampliación de la Industria Nissan Motors porque condiciona la autorización a que esta industria se traslade a Talca o a otras zonas del centro del país. Esto representaría la cesantía de 102 trabajadores, con un grupo familiar de 425 personas. En igual caso está la Industria Nun y German que no ha podido obtener la aprobación del programa de trabajo porque la Industria Matriz Chrysler mantiene indecisión respecto a futuros planes. En esta industria laboran 335 trabajadores, con un grupo familiar de 1.350 personas.

“Por otra parte, la Industria IMCODA tiende a desaparecer por su propio peso, afectando a alrededor de 50 trabajadores, con un grupo familiar de 250 personas. Tal situación agravaría mucho más la desocupación, debido a la no instalación de nuevas fuentes de trabajo.

“El anuncio de trasladar la industria General Motors, de convertirse en un hecho concreto, significaría la cesantía de 270 trabajadores, con un grupo familiar de 1.150 personas. Además, como resultante lógica del traslado de la General Motors, paralizarían sus actividades industriales las Industrias Tecna Vehículos, que arma vehículos precisamente de la General Motors, y la Industria Tecna Fabril, que fabrica piezas y partes para Tecna Vehículos, la que, además, a partir del próximo año fabricaría piezas y partes para la industria General Motors de Arica. Ambas empresas industriales —Tecna Fabril y Tecna Vehículos— ocupan 270 trabajadores, con un grupo familiar de 1.175 personas.

“La Peugeot (Automotores San Cristóbal) da trabajo a 180 trabajadores, con un grupo familiar de 600 personas. Por otra parte, la Industria Renault tiene 112 trabajadores, con un grupo familiar de 450 personas.

“En resumen, el inminente traslado de las industrias antes señaladas significaría la cesantía de 1.032 trabajadores, que con sus grupos familiares sumarían 3.711 personas.

“Otra consideración no tomada en cuenta es el hecho de que, con el cierre de la industria salitrera, muchos obreros buscaron como continuidad de trabajo Arica, especializándose en labores propias de la industria automotriz. En esta ciudad obtuvieron trabajo, terrenos y construyeron sus viviendas. Además, adquirieron una nueva especialización profesional, en el lapso de un decenio, que indudablemente ha contribuido a mejorar su “standard” económico como fruto lógico de su trabajo.

“Por lo tanto, erradicar estas fuentes de trabajo, que ellos mismos han contribuido a formar, sería desconocer 10 años de ininterrumpida labor y la negación al bienestar, estabilidad y progreso a que tiene derecho todo hombre en un país libre como Chile, y dejar a su propia suerte a cientos de trabajadores que se integraron a la industria.

“Se han hecho demasiadas especulaciones respecto a la capacidad ocupacional de la industria electrónica, estimándose que sería ésta la que absorbería la cesantía de la industria automotriz, solución que es enteramente falsa si la analizamos en su contenido: 1º) la industria electrónica ocupa un 85% de mano de obra femenina; 2º) exige que sus operarios (as) tengan edades que fluctúan entre los 18 y 25 años; la razón para esta exigencia es muy clara, pues paga los salarios más bajos de la industria del departamento y, por consiguiente, los trabajadores automotrices, que tienen organizada la mantención de sus hogares y responsabilidades familiares de acuerdo a sus salarios,

substancialmente superiores a los de la industria electrónica, malamente podrían aceptar esta medida como una solución real y efectiva a la desaparición de la industria automotriz de este departamento.

“El Ministro de Hacienda, señor Andrés Zaldívar, en conversaciones sostenidas con los organismos representativos de la zona, manifestó que el traslado de la industria General Motors se llevaría a efecto el año 1972; a continuación, afirmó que la cesantía que provocaría este traslado sería absorbida por la ampliación de la industria Citroen, con una capacidad de 800 nuevas plazas, situación que —estimamos— no resolvería el problema de ocupación de los trabajadores que se desempeñan en especialidades como montaje, pintura, tapicería, desabollado, etcétera, porque esta ampliación sería *para montar una industria de partes y piezas de una alta especialización en máquinas-herramientas y estampados en frío y caliente y la reocupación sería en forma simultánea si esto fuera una realidad.*

“Si el traslado de la General Motors ha sido acordado para resolver el problema grave ocupacional ocasionado por la sequía en la provincia de Coquimbo, estimamos que es una errada política la de privar de su fuente de trabajo a los trabajadores de Arica. La solución ocupacional de Coquimbo puede ser resuelta por el Gobierno con otro tipo de medidas económicas, sin dañar a zonas que están en pleno desarrollo. Por el contrario, estimamos que en Arica deben instalarse nuevas industrias para dar ocupación a más de un centenar de trabajadores automotrices que trabajaban en la industria Chilemotores y que aún no consiguen ocuparse.

“Estimamos que es una obligación del Gobierno, nuestra y de todo el país preocuparse tanto de los problemas que afectan a los trabajadores de la zona en el presente, como de crear las condiciones para asegurar sus fuentes de trabajo para el futuro y sobre todo para ocupar a un

millar de jóvenes de la Escuela Industrial, Instituto Politécnico y Tecnológico de la Universidad del Norte, especializados como subtécnicos y técnicos en máquinas-herramientas y otras especialidades metalúrgicas, los cuales se sumarán a las actividades industriales, lo que obliga a una expansión acelerada de la industria del departamento, por lo que reiteramos nuestra petición para que se den todas las facilidades necesarias para la instalación de nuestras industrias metalúrgicas.

“Es igualmente lamentable que estas medidas sean tomadas sin consultar a los trabajadores y sin hacer un análisis serio de la situación en que éstos quedarían al consumarse el traslado de las industrias automotrices.

“Conscientes de esta realidad, hemos acordado:

“Oponernos terminantemente al traslado de cualquiera industria del departamento, conscientes del grave problema social y económico que tal traslado produciría.

“Solicitar la instalación de nuevas industrias metalúrgicas, y

“Exigir un estudio conjunto entre trabajadores y Gobierno para aprobar una legislación que dé estabilidad definitiva de trabajo en las industrias que hay actualmente en la zona.”

Firman este documento los dirigentes de doce sindicatos de la industria automotriz y electrometalúrgica del departamento de Arica.

Así, són los propios trabajadores de las principales actividades industriales de Arica quienes, con argumentos y antecedentes irrefutables, hacen ver al Gobierno el grave error que significa aplicar una política de desmantelamiento industrial en una zona de fundamental importancia para el país, y, además, notifican perentoriamente al Ejecutivo su resuelta decisión de no permitir que se traslade ninguna industria establecida en Arica.

Diez años de lucha por la supervivencia.

Cuando en 1953 se dictó el D. F. L. N° 303, que otorgó un trato legal especial a dicho departamento, se tuvieron en cuenta diversos antecedentes históricos, geográficos y políticos que aconsejaban la adopción de medidas excepcionales para afianzar la soberanía de Chile en la punta norte de nuestro territorio.

En 1958 se dictó la ley N° 13.039, que dio vida a la Junta de Adelanto y consolidó las disposiciones del D. F. L. N° 303. Desde ese momento, Arica goza de una relativa autonomía administrativa y dispone de un presupuesto propio que le ha permitido impulsar una colosal obra de progreso y de desarrollo, a pesar del despilfarro y de los errores cometidos por las administraciones de la Junta.

A los Presidentes de la República, Ministros de Estado, Parlamentarios y altos funcionarios públicos que han visitado Arica, no se les han escuchado sino palabras de admiración y elogios para calificar el impetuoso adelanto de esa ciudad, así como promesas de apoyo y respaldo para consolidar tales obras.

Sin embargo, estos buenos propósitos y estas promesas se las lleva el viento, cuando estos personajes regresan a Santiago. Desde que se dictó la ley N° 13.039, en 1958, hasta ahora, tanto el Gobierno del señor Jorge Alessandri como el del señor Eduardo Frei no han desperdiciado ocasión para modificar el Estatuto de Arica, restringiendo su aplicación, creando dificultades legales y administrativas que han entorpecido su desarrollo y progreso. Desde 1958 a 1969, y por iniciativa de los Gobiernos, han sido aprobadas más de 20 modificaciones legales limitativas de la legislación de Arica, que han impedido la aplicación a plenitud de las leyes 13.039 y 14.824, con consecuencias tan funestas, que más de una vez estuvimos a punto de perder todo lo ganado en más de 30 años de lucha por el desarrollo y el progreso. La firme decisión de todos los sec-

tores ariqueños —sin excepción—, en defensa no sólo de los intereses regionales, sino de la soberanía del país, ha sido la que ha desbaratado hasta ahora los intentos de algunos gobernantes, que actúan movidos por las influencias y presiones de grupos financieros centralistas antipatrióticos que defienden sus intereses personales, aunque ello signifique llevar a la ruina a una importante zona del país y a miles de trabajadores.

Tanto esos grupos económicos centralistas como algunos gobernantes nos miran como una carga para el país. Arica no lo es: hace diez años que toda la inversión o el grueso de las inversiones en obras públicas e infraestructuras se hacen con fondos propios de la Junta, sin recargar el Presupuesto de la nación. Entregamos al país importante cuota de divisas por las exportaciones industriales y agrícolas. Arica, con su desarrollo, dio solución al gravísimo problema social que significó la lamentable paralización de la industria salitrera en Iquique, proporcionando trabajo a los obreros desplazados de esas actividades. Pero, aunque fuésemos una carga para el país, creemos que cualquier sacrificio de Chile por Arica y el norte, está bien hecho y corresponde hacerlo. No se trata de posiciones más o menos románticas de los gobernantes, sino que ello implica un imperativo patriótico que todos los gobernantes tienen la obligación de respetar y cumplir.

Activos están los enemigos.

Quienes inexplicablemente pretenden contener el desarrollo de Arica siguen moviéndose, algunos públicamente, y otros, en la oscuridad y en el anonimato. Persisten en modificar el "status" vigente para esa ciudad en perjuicio de su normal desenvolvimiento; se adoptan medidas administrativas inconsultas y sorpresivas que conmocionan toda la actividad de la región. La presión de los grupos monopólicos centralistas, que siempre han consi-

derado a Arica como un competidor de sus actividades, crece y se multiplica; consorcios textiles, metalúrgicos y de otras ramas industriales se valen, quizás no de los Ministros de Estado, sino más bien de funcionarios subalternos, para que la Aduana, Impuestos Internos, el Banco Central y otros organismos vitales para la tramitación administrativa de Arica, adopten medidas inconsultas y generalmente ilegales, para entrabar las actividades económicas de esa ciudad. Nos referiremos, por razones de espacio y tiempo, sólo a algunas de estas medidas coercitivas, que, a veces, llegan hasta la extorsión.

1.—*Traslado de las industrias automotrices.*

En el memorándum de la Federación de Trabajadores Automotrices y Electrometalúrgicos, se dan valiosos antecedentes respecto de la inconveniencia de trasladar esta industria vital en Arica a otros puntos del país. Tanto el Gobierno de don Jorge Alessandri como el del Presidente Frei han dado como razón fundamental para reorganizar la industria automotriz chilena, nacida y desarrollada en Arica, la multiplicidad de marcas y modelos, su consecuente encarecimiento de costos y las dificultades para abastecer, a estos vehículos distintos, de repuestos y elementos. Nos parece una razón seria desde el punto de vista de la planificación económica e industrial. Fuimos partidarios de una reestructuración de esta industria sobre la base, por supuesto, de que Arica continuara siendo la sede de esta actividad fabril. Sin embargo, todas las resoluciones adoptadas por la Comisión Automotriz se han limitado a trasladar de un lugar a otro —concretamente desde Arica a otros puntos del país— diversas industrias automotrices, como quien reparte premios en un concurso electoral. Ni se han eliminado marcas ni modelos, ni se ha planificado con responsabilidad una actividad industrial que debe convertirse

en una de las principales fuentes de ocupación y desarrollo fabril. La Comisión Automotriz actúa, al parecer, bajo la presión e influencia de intereses políticos y electorales; y, en este aspecto, orienta mal al Gobierno en lo relativo al desarrollo que debe tener esta industria.

Esta agencia electoral acoge peticiones de parlamentarios de Gobierno de otras zonas del país, que consideran a Arica como la zona abastecedora de trabajo, sin importarles las consecuencias que esta actitud liviana e irresponsable provoque en la zona limítrofe de mayor importancia para Chile. Conocemos las penurias económicas de otras ciudades y regiones del país y anhelamos que se instalen en ellas nuevas fuentes de trabajo, aprovechando los recursos de cada zona y de acuerdo a un plan de desarrollo industrial que el Gobierno tiene la obligación de elaborar. Pero no aceptamos que la solución de los problemas de cesantía o de estancamiento económico de otras ciudades del país se haga a costa de Arica, de sus industrias, de sus fuentes de trabajo y de sus ciudadanos, que se han esforzado notablemente para conquistar lo que en estos momentos tienen. La calidad de la mano de obra altamente especializada que se ha formado en Arica puede ser la base de una industria automotriz enteramente nacional.

2.—*Industria electrónica.*

A modo de compensación por el traslado de la industria automotriz, el Gobierno ha prometido reiteradamente centralizar en Arica la industria electrónica. Esta promesa tampoco se ha cumplido, pues las empresas electrónicas principales se están instalando en la comuna de Maipú, en la provincia de Santiago.

3.—*Industria de cerámica.*

Hace dos años que la burocracia está reestudiando un proyecto muy concreto

para instalar en Arica una fábrica de cerámicas, aprovechando la abundante y excelente calidad de los caolines de la zona. Un grupo de inversionistas ariqueños solicitó un estudio de factibilidad y de mercados a la República Democrática Alemana, que ofrecía buenas condiciones para la instalación de esta industria. Este estudio analítico y de notable precisión fue entregado hace dos años a la Corporación de Fomento y al Ministro de Relaciones Exteriores. Sin embargo, allí permanece, en poder de nuestra "estudiosa burocracia", sin haberse adoptado resolución alguna.

La inversión alcanza a seis millones de dólares, aportados en una tercera parte por los inversionistas ariqueños. La República Democrática Alemana otorga un crédito por el valor de toda la fábrica, a largo plazo, con aval de la CORFO, y se compromete a preparar al personal técnico y dejar funcionando la industria. La producción se ha calculado en 5.000 toneladas de productos al año, 80 por ciento de la cual sería de exportación hacia los países vecinos. La ocupación se calcula en 1.500 obreros. Sin embargo, hasta ahora, el Gobierno no resuelve la petición, y Chile está perdiendo la oportunidad de dotar a la zona norte de una fuente nueva de trabajo y de una industria netamente nacional de gran trascendencia para el desarrollo económico del país.

4.—*Pequeños industriales y artesanos.*

El traslado de la industria automotriz, si se efectúa, paralizará decenas de pequeñas industrias y de talleres ubicados e instalados en la zona de pequeños industriales, especialmente habilitada para el desarrollo de sus actividades.

La Junta de Adelanto ha invertido importantes recursos en la habilitación de esta zona industrial, nacida precisamente para promover la fabricación de partes y piezas para la industria automotriz, fun-

damentalmente. De concretarse el traslado de ésta, afectaría a más de un centenar de pequeños industriales y artesanos y a un grupo importante de trabajadores que laboran en estos talleres.

5.—*Industria de partes.*

Inversionistas de la capital han solicitado instalarse en Arica, con una fábrica de "cárteres" y otras piezas mayores para la industria automotriz. La inversión alcanza a ocho millones de dólares, lo que revela su importancia. En el Gobierno se les manifestó que se autorizaba la instalación, pero en cualquier parte del país, menos en Arica o en la provincia de Tarapacá, insistiéndose en la discriminación enfermiza que se tiene respecto de la zona norte del país.

6.—*Lentitud en trámites de instalación de nuevas industrias.*

Más de un centenar de peticiones para instalar nuevas industrias en Arica penden de la Dirección de Industrias del Ministerio de Economía. La gran mayoría son pequeñas industrias que no han podido iniciar sus actividades por la excesiva demora y por la postergación que han sufrido estas autorizaciones. Gran número de ellas está en trámite por más de un año; y este hecho revela el desinterés del Gobierno por favorecer a ese departamento.

7.—*Caducidad de decretos de instalación.*

Industrias en actividad desde hace más de un año y cuyo decreto de instalación está cursado hace mucho más tiempo, están siendo paralizadas por la derogación de los decretos que fijan a estas industrias los contingentes de producción. Lo extraño y sintomático es que estas derogaciones se hacen sin previa información al interesado y sin considerar las inver-

siones efectuadas en maquinarias ni los compromisos adquiridos con la CORFO y otros organismos de créditos en la contratación de préstamos. Repentinamente, estas industrias en plena producción deben paralizar sin previo aviso por estas medidas tan exageradamente insólitas y anormales.

8.—*Industria SINTEX.*

Un industrial textil establecido en Arica desde los primeros años de la creación de la zona industrial del Chinchorro, ha presentado al Ministerio de Economía — cuidadosamente estudiado por especialistas extranjeros— un proyecto para instalar una industria elaboradora de hilado de “nylon”, fabricando de esta manera su propia materia prima, que ahora adquiere en el extranjero. El costo del kilo de hilado importado es de 3,50 dólares. La instalación de esta planta en el país reduciría el costo de este producto a 1,07 dólares. La planta permitiría autoabastecer la industria y exportar el excedente, con una economía de divisas del orden de los dos millones y medio de dólares por año. El costo de la planta es de 579 mil dólares; y, aunque parezca increíble, su instalación en Arica no ha sido autorizada, por la presión de los monopolios textiles como Sumar, Yarur, Said y otros, que temen que esta industria provoque una rebaja en los costos de los productos textiles.

El Gobierno no ha sido capaz de imponerse y ha cedido a estos grupos de presión económica.

9.—*Industria textil Banvarte.*

Por la gravedad que encierra la denuncia que haré pública, he dejado para el final de mi intervención lo que ocurre a la Industria Textil Banvarte: es una fábrica amplia, bien montada, con maquinarias e instalaciones modernas, lo que ha

podido comprobarse por la visita de Ministros, altos funcionarios públicos y por el propio Presidente de la República.

La capacidad ocupacional de esta industria textil es de 1.200 obreros y empleados, pero sólo mantiene en trabajo 320. Labora a un tercio de su capacidad instalada y, en consecuencia, su producción es restringida.

Dos hechos gravísimos atentan contra el aprovechamiento cabal de esta industria:

a) Las presiones que ejercen desde la capital los poderosos industriales textiles que parecen tener ilimitada influencia en el Gobierno, y

b) La falta de créditos, que sistemáticamente, y como consecuencia de lo anterior, se han negado a esa empresa.

Diversos Ministros de Economía han visitado esta industria y recibido las quejas y peticiones de los industriales, por el trato increíblemente discriminatorio de que son objeto. Esta empresa, a falta de créditos en el país, ha debido buscarlos en el exterior. En este aspecto, es justo reconocer las facilidades que le ha otorgado el Banco Central para concretar estos créditos.

Pues bien, los Ministros visitantes han conocido los problemas y han prometido resolverlos. Uno de ellos se comprometió a obtener con rapidez un crédito bancario por un millón de escudos; pero —escuche con atención el Honorable Senado— a cambio de que se le entregara un aporte equivalente al 10 por ciento del monto del préstamo. Cabe señalar que esta industria está por cerrar sus puertas y paralizar sus faenas precisamente por falta de créditos, que no le son otorgados, no obstante el respaldo y garantías que entrega al Banco en documentos provenientes de sus ventas.

La actitud del Ministro de entonces era nada menos que una vergonzosa extorsión, sabiendo el apremio que tenían estos industriales para poder mantener la

fábrica en funciones y los 320 trabajadores en faenas.

El señor OCHAGAVIA.—¿Para quién era el dinero?

El señor VALENTE.—Luego el señor Senador escuchará lo que sigue de mi intervención.

Aceptó la proposición y pagó la comisión al Ministro gestor en cuatro letras de 25 millones cada una. Tengo en mi poder las copias fotostáticas de esos documentos, que constituyen la prueba de tal extorsión. Las letras están giradas a favor del actual Diputado señor Carlos Garcés, tesorero del Partido Demócrata Cristiano. El préstamo de un millón de escudos no fue cursado.

Todo esto y mucho más, señor Presidente y Honorable Senado, ha revelado a los ariqueños un hecho cierto: se están creando dificultades ficticias —de orden administrativo generalmente—, que son la motivación, el caldo de cultivo, para ejercer estas extorsiones.

En el Gobierno del señor Alessandri, hubo funcionarios que se dedicaban también a estos menesteres.

El señor OCHAGAVIA.—Señale algunos.

El señor VALENTE.—El actual Gobierno o el partido oficial está utilizando para tales gestiones nada menos que a los Ministros de Estado.

El señor OCHAGAVIA.—Formule cargos concretos.

El señor VALENTE.—En su oportunidad se dieron a conocer en el Senado los nombres de esos funcionarios.

A lo anterior, hay que agregar numerosos otros hechos que implican desconocer la ley, suspender actividades que se desarrollaban en Arica por más de 10 años sin objeciones de ninguna especie, y la adopción de medidas restrictivas que involucran hasta el desconocimiento de

tratados bilaterales en vigencia, como es el Limítrofe entre Tacna y Arica.

Hay desconcierto en las distintas actividades económicas y entre los trabajadores de esa ciudad nortina, debido a que estas medidas crean graves dificultades, incertidumbres, falta de trabajo y pérdida de cuantiosas inversiones efectuadas por la Junta de Adelanto.

En todo caso, todos los sectores de Arica están en pie de lucha y alertas para impedir que el Gobierno continúe tomando resoluciones que perjudican el desarrollo de las actividades de la zona y para oponerse al traslado y a la amputación de las industrias instaladas en esa ciudad.

Al mismo tiempo, solicito que los antecedentes relacionados con la denuncia en contra del ex Ministro de Estado señor Enrique Krauss y del Diputado señor Carlos Garcés se envíen a la Honorable Cámara de Diputados para el estudio de las inhabilidades y sanciones establecidas en los artículos 31 y 39 de la Constitución Política del Estado.

Pido, asimismo, insertar en el Diario de Sesiones copia fotostática de algunos documentos que entregaré a la Mesa.

Por último, pido al señor Presidente que estas observaciones sean remitidas también al Primer Mandatario.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Se enviarán los oficios solicitados en nombre de Su Señoría.

En cuanto a la inserción, queda para ser votada en el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria siguiente.

—Los documentos a que se refirió el señor Valente, cuya inserción se acuerda en sesión 7ª, de fecha 11 de noviembre de 1969, son los siguientes:

549

Letra N°

Vence 28 DE FEBRERO DE 1968

SANTIAGO de AGOSTO de 1967 Por E°

A 28 DE FEBRERO DE 1968 se servirá Ud. mandar pagar por esta

de Cambio (no habiéndolo hecho por la

a tu orden de CARLOS GARCE CHIL

la cantidad de

valor

COBANCIA

TEXTILES BANVARTE S. A.

LAS DALIAS 2779

SANTIAGO

BANCO DE CHILE
C 2570650 I
SANTIAGO

ACEPTADA



CHILE
30
IMPUESTO



50.886

Vence 30 DE MARZO DE 1968

SANTIAGO 9 de AGOSTO de 1967 Por Fº 25.000,00

se servirá Ud. mandar pagar por esta

MARZO DE 1968

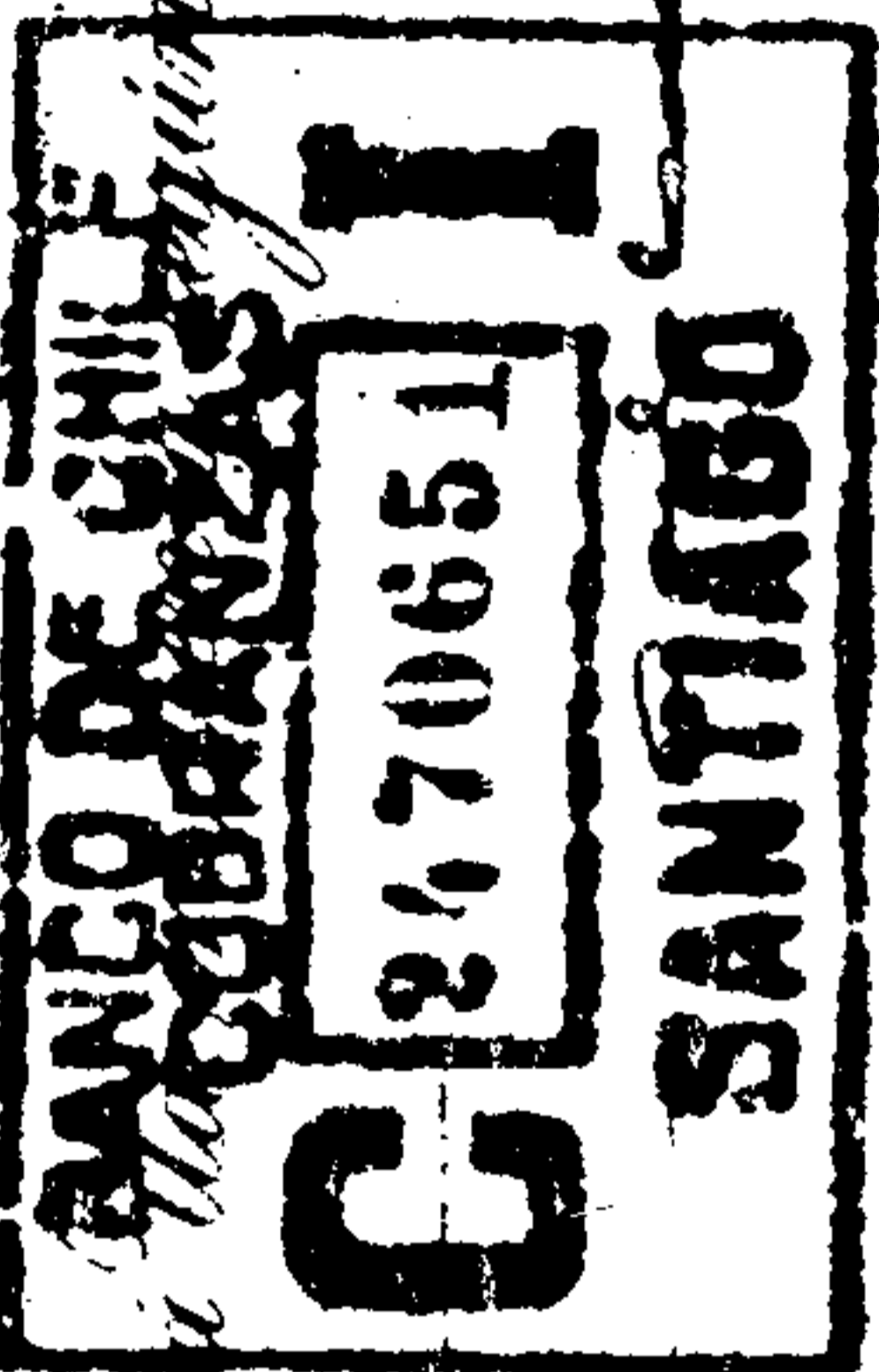
Gambio (no habiendolo hecho por la

CARLOS GARCES



ACEPTADA

la cantidad de

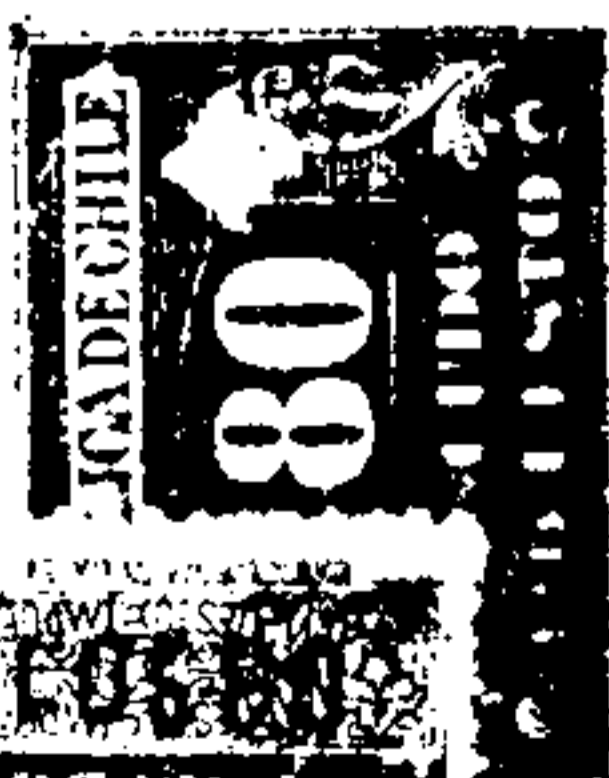


que corresponda a cargo de D.F.

TEXTILES BANVARTE S.A.

LAS DAMIAS 2779

SANTIAGO



EGRESO N.º... 216...

Letra N.º

Vence 30 DE ABRIL DE 1968

50
1.80
51.80

SANTIAGO 9 de AGOSTO de 1967 Por E.º

30 DE ABRIL DE 1968

se servirá Ud. mandar pagar por esta

ACEPTADA

TEXTILES BANVARTE

de Cambio ^{CO. DE} habiéndolo hecho por la

a la orden de CARLOS GARCÉS

la cantidad de

CO. DE AGOSTO
- 24768

1158

valores
A TEXTILES BANVARTE S. A

que cargará Ud. ^{COBRANZAS} según aviso de S. P.

LAS DALIAS 2779
SANTIAGO

BANCO DE CHILE
COBRANZAS
C 2470652 I
SANTIAGO



ICADECHILE
80
CUIDO
PUESTO

Santiago, 15 de Julio de 1968.-

Señores
Textiles Banvarte S...
Las Dalias 2779
SANTIAGO.

Señores:

CI 2470649 Textiles Banvarte S.A. E\$ 25.000.-/v. 30-1-68./

En atención a lo solicitado por Uds., les informamos que la letra del rubro se encuentra cancelada en nuestros libros el día 31 de Enero de 1968./

De Uds. sus Attos. y Ss. Ss.

Sección ~~Comercio~~ ~~Interior~~ Interiores
Jefe

RECIBIÓ	
Cerecilla	<input type="checkbox"/>
Carretero	<input type="checkbox"/>
Delgado	<input type="checkbox"/>
Secretaría	<input type="checkbox"/>
Asistente	<input type="checkbox"/>
	<input checked="" type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>

18 JUL. 68

SESION 5ª, EN 5 DE NOVIEMBRE DE 1969

267 d.

—Por acuerdo de la Sala adoptado en sesión 7ª, ordinaria, de fecha 11 de noviembre de 1969, se incluyen a continuación los siguientes documentos:

Carta del señor Enrique Krauss al Jefe del Comité de Diputados del Partido Comunista

“Santiago, noviembre 10 de 1969.

Señor

José Cademártori I.

Presidente del Comité Parlamentario de Diputados del Partido Comunista.

Presente.

De mi consideración:

El Senador Luis Valente Rossi en sesión ordinario del Honorable Senado verificada el día miércoles 5 del mes en curso formuló una denuncia que me afecta, cuyos antecedentes constan en el oficio remitido a esa Honorable Cámara por aquella Corporación bajo el número 7132.

Según las expresiones del Senador Valente, el suscrito habría presionado a la firma Textil Banvarte, S. A., para que entregaran a la Tesorería del Partido Demócrata Cristiano el equivalente al 10% de un préstamo bancario que, como Ministro de Economía, me habría comprometido a obtener en su favor en el Banco del Estado de Chile.

Tal acusación es total y absolutamente falsa y, al efecto, he iniciado las acciones judiciales correspondientes. Sin embargo, tales acciones tendrán una tramitación lenta debido a que será necesario, previamente a la iniciación del juicio mismo, cumplir con el trámite de desafuero ya que el señor Valente, a pesar de mis reiterados requerimientos en tal sentido, se ha negado a renunciar a ese privilegio de excepción.

Por encima de cualquiera diferencia ideológica, Ud., señor Presidente, tendrá que convenir conmigo que con la denuncia del Senador Valente se me ha inferido un cargo de extrema gravedad que

necesito salvar. No sólo se me ha herido en lo personal —que también alcanza a mi familia, inocente absolutamente de mis actuaciones públicas— sino que se ha pretendido perjudicarme políticamente.

La acusación del Senador Valente es totalmente falsa y necesito así demostrarlo. En efecto, las letras de cambio a que él se refiere aparecen aceptadas en agosto de 1967. Pues bien, ocurre que asumí el Ministerio de Economía en octubre de 1968. No he tenido ningún contacto con la firma Banvarte, salvo una visita pública hecha a su planta en Arica en el mes de marzo de 1969, circunstancia reconocida por esa empresa en documento que se ha hecho público. Estos hechos que fluyen de las propias declaraciones y documentos entregados por Valente es necesario que se hagan públicos para demostrar la falsedad de sus imputaciones.

Los cargos hechos por el Senador Valente podrían, de ser efectivos, configurar alguno de los delitos a que se refiere la letra b) del número 1º del artículo 39 de la Constitución Política del Estado. Se encuentra, por otra parte, vigente el plazo en que puedo ser acusado constitucionalmente por tales delitos.

Inspirado en el propósito de esclarecer absolutamente los hechos denunciados por Valente, Senador de su Partido, vengo en rogarle se sirva disponer se plante en mi contra el libelo acusatorio correspondiente que, como bien Ud. sabe, tendrían que suscribir a lo menos diez señores Diputados. De esa manera podrá constituirse el tribunal constitucional competente donde el Senador acusador tendrá que probar la efectividad de sus cargos.

Hay ciertos valores que son consustanciales a la persona humana, cualesquiera que fuere su posición política, social o económica. Uno de ellos es el honor y la honra. Invocando esos conceptos es que le dirijo esta carta y le formulo esta petición, copia de la cual remitiré al señor

Presidente de la Honorable Cámara de Diputados y al señor Secretario General del Partido Comunista y que haré pública.

Lo saluda atentamente. — *Enrique Krauss Rusque.*”

Carta del Gerente de Textil Banvarte S. A. al Senador señor Valente.

“Santiago, 7 de noviembre de 1969.

Señor

Senador don

Luis Valente Rossi.

Presente.

Estimado Senador:

Confirmando nuestra conversación, en relación a la denuncia formulada por Ud., en la sesión del Honorable Senado de fecha 4 del presente, por la cual acusa al ex Ministro de Economía, señor Enrique Krauss Rusque y al Diputado don Carlos Garcés, Tesorero del Partido Demócrata Cristiano, de haberse comprometido el primero a obtener un crédito bancario por un millón de escudos, a cambio de que se le entregara un aporte equivalente al 10% del monto del préstamo, en cuatro letras de E^o 25.000 cada una, giradas a favor del actual Diputado señor Carlos Garcés.

El suscrito, en su calidad de Gerente General de Textiles Banvarte S. A., declara que sus afirmaciones no son efectivas, ya que no conocía al señor Enrique Krauss, en la fecha en que se giraron las mencionadas letras, quien no ha mantenido ni mantiene ningún contacto con la firma.

Ahora, en cuanto a las letras se refiere, ellas corresponden a una donación voluntaria al Partido Demócrata Cristiano, que el señor Carlos Garcés recibió en su calidad de Tesorero del mencionado partido.

Dejo claramente establecido que esta firma no ha tenido ningún contacto comercial con el Diputado señor Garcés.

Saluda atentamente al Honorable Senador.

Jorge Weinberger Goldstein, Gerente General.”

Copia de la querrela entablada por el señor Enrique Krauss en contra del Senador señor Valente.

“*En lo principal, deduce querrela por el delito de injuria grave; en el primer otrosí, acompaña documentos; en el segundo, diligencias probatorias que indica; en el tercero, se tenga presente; en el cuarto, patrocinio y poder.*

S. J. L. del C.

Enrique Krauss Rusque, abogado, de este domicilio, calle Bandera 236, oficina 702, a US. digo,

Deduzco querrela criminal por el delito de injurias graves por medio de la prensa, de conformidad con las disposiciones del Código Penal y de la ley 16.643 sobre Abusos de Publicidad, contra *Luis Valente Rossi*, actualmente Senador en ejercicio. Los antecedentes de hecho y de derecho que fundamentan esta querrela son los que paso a exponer:

1.—En la sesión ordinaria del Honorable Senado verificada el día 5 de noviembre del año en curso, el querrellado *Valente* hizo uso de la palabra a través de una intervención más o menos extensa, en la parte final de la cual formuló afirmaciones y calificó hechos en forma que constituye un grave atentado contra la verdad y contra mi honra. El tenor de dichas afirmaciones es el siguiente:

“Industria Textil Banvarte.

“Por la gravedad que encierra la denuncia que voy a hacer pública, he dejado para el final de mi intervención lo que ocurre a la Industria Textil Banvarte. Es una fábrica amplia, bien montada,

con maquinarias e instalaciones modernas, lo que ha podido comprobarse por la visita de Ministros, altos funcionarios públicos y por el propio Presidente de la República.

“La capacidad ocupacional de esta Industria Textil es mil doscientos obreros y empleados, pero sólo mantiene en trabajo trescientos veinte. Trabaja a un tercio de su capacidad instalada, y, en consecuencia, su producción es restringida. Dos hechos gravísimos atentan contra el aprovechamiento cabal de esta industria:

“a) Las presiones que ejercen desde la capital los poderosos industriales textiles que parecen tener ilimitada influencia en el Gobierno;

“b) La falta de créditos que sistemáticamente y como consecuencia de lo anterior, se ha negado a esta empresa.

“Diversos Ministros de Economía han visitado esta industria y han recibido las quejas y peticiones de los industriales por el trato increíblemente discriminatorio de que es objeto. Esta industria, a falta de créditos en el país, ha debido buscarlos en el exterior y en este aspecto es justo reconocer las facilidades que ha otorgado el Banco Central para concretar estos créditos. Pues bien. Los Ministros visitantes han conocido los problemas y han prometido resolverlos. Un Ministro se comprometió a obtener con rapidez un crédito bancario por un millón de escudos pero... escuche con atención el Honorable Senado... a cambio de que se le entregara un aporte equivalente al diez por ciento del monto del préstamo. Cabe señalar que esta industria está por cerrar sus puertas y paralizar sus faenas, precisamente por la falta de créditos, que no se los otorgan no obstante el respaldo y garantía que entrega al Banco en documentos provenientes de sus ventas. La actitud del Ministro de entonces era nada menos que una vergonzosa extorsión, sabiendo el apremio que tenían estos industriales para poder man-

tener la fábrica en funciones y los trescientos veinte trabajadores en faena. Aceptó la proposición y pagó la comisión al Ministro gestor en cuatro letras de veinticinco millones cada una. Tengo en mi poder las copias fotostáticas de estos documentos que constituyen la prueba de esta extorsión. Las letras están giradas a favor del actual Diputado señor Carlos Garcés, Tesorero del Partido Demócrata Cristiano...”

Y al terminar su intervención, el querrellado *Valente* agregó:

“...solicito que los antecedentes relacionados con la denuncia en contra del ex Ministro de Estado, señor *Enrique Kranuss Rusque* y del Diputado señor *Carlos Garcés*, se envíen a la Honorable Cámara de Diputados, para el estudio de las inhabilidades y sanciones contempladas en los artículos 31 y 39 de la Constitución Política del Estado.”

Hasta aquí el tenor de las palabras del querrellado.

2.—Como puede observarse, *Valente* me imputó en su intervención un hecho de extraordinaria gravedad (son sus propias palabras). En mi calidad de Ministro de Economía, yo habría ofrecido obtener a la firma Banvarte un crédito por un millón de escudos, condicionando la obtención de dicho crédito a la entrega, para el Partido Demócrata Cristiano, de un diez por ciento de dicha cifra, o sea, la suma de E⁹ 100.000. El industrial afectado se habría comprometido a dicha exigencia y habría cancelado la suma indicada en cuatro letras de cambio.

Valente califica esta supuesta actitud mía como una “vergonzosa extorsión”, y repite más adelante este mismo término. En otro pasaje de su intervención me llama “Ministro Gestor”. Por lo demás, aunque *Valente* no empleara estos términos ni calificara su denuncia de “gravísima”, no cabe duda del carácter altamente deshonroso del hecho que me imputa: un tráfico de influencia y una ver-

dadera exacción ilegal contra un industrial necesitado de créditos, y todo ello valiéndome nada menos que de mi alta investidura como Ministro de Estado. De ser efectivos los hechos afirmados por el querellado *Valente*, constituirían indudablemente una conducta gravemente inmoral y altamente deshonrosa por parte del Ministro acusado.

3º.—Pero como los hechos afirmados por *Valente* son absolutamente falsos, sus imputaciones no revisten más que el carácter de un atentado grave, directo y malicioso contra mi honra, y constituyen por lo tanto el delito de injurias graves contemplado en el artículo 417 N° 3º del Código Penal, al imputárseme un vicio o falta de moralidad cuyas consecuencias pueden comprometer gravemente mi fama y crédito.

La falsedad de las afirmaciones de *Valente* es fácilmente demostrable. En efecto, de conformidad con el propio texto de los documentos a que se refiere *Valente*, se trata de cuatro letras de cambio aceptadas el nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, con vencimiento los días treinta de enero, veintiocho de febrero, treinta de marzo y treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Pues bien, es un hecho público y notorio, que a mayor abundamiento acreditado con un certificado acompañado a esta querrela, que fui designado como Ministro de Economía el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, esto es, más de un año después de aceptadas, entregadas, vencidas y pagadas aquellas letras. De este modo, queda debidamente en claro que, de haber existido alguna presión indebida, no pudo provenir ella del Ministro de Economía *Enrique Krauss*.

Pero también es falso el resto de lo afirmado por *Valente*. Jamás existió en el Banco del Estado un préstamo por un millón de escudos para la firma Banvar-te, y ni siquiera una solicitud de préstamo de la firma indicada por dicha su-

ma. Esto se acreditará en la secuela del juicio con los certificados correspondientes. Por añadidura, las letras por E° 25.000 cada una fueron entregadas por la firma en cuestión como una donación voluntaria al Partido Demócrata Cristiano, según lo deja en claro una carta de don *Jorge Weinberger*, Gerente General de la misma, que en copia firmada por éste se acompaña también a la presente querrela. Agrega el señor *Weinberger* que no me conocía a la fecha en que se giraron las mencionadas letras, y que no he mantenido contacto alguno con la firma.

4.—Aparte de la falsedad de las imputaciones, no cabe duda de que *Valente* ha procedido maliciosamente, a plena conciencia de la falsedad de las mismas y movido solamente por el *animus injuriandi* propio del delito que ha cometido. Baste considerar que, teniendo en su poder copias fotostáticas de los documentos en que basa su denuncia, no podía ignorar las fechas de giro y vencimiento de las mismas, y en cuanto a la fecha en que asumí el Ministerio de Economía, se trata de un hecho público y notorio, ampliamente conocido y que un político profesional como *Valente*, no ha podido ciertamente ignorar.

5.—Es posible que en presencia de esta querrela, *Valente* pretenda buscar una fácil impunidad en la inviolabilidad establecida en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado, sosteniendo que su intervención en el Senado significa una opinión expresada en el ejercicio de su cargo. Sin entrar por ahora a discutir este aspecto de los hechos, debe tenerse presente que el querellado reafirmó en todas sus partes sus imputaciones y agregó a ellas nuevos calificativos en una "conferencia de prensa" que tuvo lugar al día siguiente de la mencionada sesión del Senado, esto es, el jueves 6 de noviembre. En esa oportunidad, *Valente* repitió en todas sus partes ante los periodistas las aseveraciones formuladas en su discurso del Senado; insistió en que sus an-

tecedentes probaban mi intervención como Ministro en los hechos denunciados, y agregó nuevas acusaciones y calificaciones respecto de estos hechos. De ello es abundante prueba el conjunto de publicaciones en la prensa que se acompañan a esta querrela, y también se rendirá durante el juicio prueba testimonial al respecto.

No cabe duda de que un parlamentario no se encuentra "en el desempeño de su cargo" cuando formula declaraciones privadas a los periodistas, destinadas a aparecer en la prensa. En tal evento, es el parlamentario plenamente responsable de los delitos de injuria que cometa, que en el presente caso deben ser penados de conformidad con los artículos 417 y 418 del Código Penal, y 21 de la ley 16.643 sobre Abusos de Publicidad.

En esta virtud,

Sírvase US. tener por entablada la presente querrela por injurias graves cometidas por medio de la prensa, contra *Luis Valente Rossi*, ya individualizado, admitirla a tramitación, solicitar en su oportunidad el desafuero del querrellado, y en definitiva acogerla, condenando a éste a la pena señalada por la ley, según pediré en la acusación.

Primer Otrosí: Acompaño en parte de prueba los siguientes documentos:

a) Certificado del Ministerio del Interior relativo a la época en que desempeñé el cargo de Ministro de Economía;

b) Certificado del Ministerio de Economía en el que consta la fecha en que efectué mi único viaje a Arica durante mi desempeño como Ministro;

c) Carta dirigida por don *Jorge Weinberger* al querrellado *Valente Rossi*, en copia firmada por el señor *Weinberger*;

d) Recortes de los diarios "La Segunda", "El Diario Ilustrado", "El Siglo", "El Clarín" y "La Última Hora", en los que consta la efectividad de los hechos expuestos en lo principal.

Sírvase US. tener por acompañados dichos documentos.

Segundo Otrosí: Ruego a US. disponer la citación a prestar declaración de los

siguientes periodistas a quienes *Valente* formuló sus declaraciones, domiciliados respectivamente en el local de los órganos de publicidad que se señalan:

Luis Tapia, "El Diario Ilustrado".

María Eugenia Oyarzún, "La Tercera";

Poly Sepúlveda, Radio Chilena;

Emilio Rojo, "El Siglo";

Eliana Sea, "La Segunda";

Gloria Stanley, "Las Últimas Noticias";

César Fredes, "La Nación";

Darwin Contreras, Radio Sociedad Nacional de Agricultura;

Rubén Moore, Radio Nuevo Mundo.

Sírvase US. acceder a lo solicitado.

Tercer Otrosí: Ruego a US. tener presente que las declaraciones de *Valente* a los periodistas tuvieron lugar en el recinto del Congreso Nacional, situado dentro del territorio jurisdiccional del Tribunal de US.

Sírvase US. tenerlo presente.

Cuarto Otrosí: Confiero patrocinio y poder al abogado don *Alfredo Etcheberry Orthusteguy*, inscrip. 1747 R-2, patente 1585 Corte Suprema, domiciliado en Agustinas 1055, Oficina 406, 4º piso.

Sírvase US. tenerlo presente."

El señor NOEMI (Vicepresidente).— En el tiempo del Comité Nacional, tiene la palabra el Honorable señor Ochagavía.

RETIRO DE PATROCINIO OFICIAL A LA FERIA INTERNACIONAL DE SANTIAGO (FISA).

El señor OCHAGAVIA.—Señor Presidente, durante la Cuenta de la sesión de ayer, se informó al Senado de un oficio de la Contraloría General de la República donde se da a conocer el decreto de insistencia por medio del cual el Gobierno retira su patrocinio a la Feria Internacional de Santiago (FISA).

En muchas ocasiones el Ejecutivo ha recurrido al arbitrio legal de los decretos de insistencia. Sin embargo, deseo ocupar la atención del Senado para referirme a ese hecho insólito y sin precedentes, ya que dicha feria, que es una de-

mostración de la pujanza y el esfuerzo de los agricultores, la industria y el comercio de nuestro país que en ella se dan cita con el objeto de mostrar a todo Chile sus progresos, ha contado en todas las Administraciones anteriores —y también en la actual— con patrocinio oficial, que le ha significado algunas franquicias de carácter económico que respaldan su organización.

No obstante, por razones que el país conoce, originadas en las manifestaciones y pifias que algunos agricultores hicieron durante la lectura de algunos párrafos del discurso del señor Ministro de Agricultura en la inauguración de la Feria Internacional de Santiago el día viernes 10 de octubre, que provocaron el descontrol de este Secretario de Estado y la reacción del Vicepresidente de INDAP, que con un grupo de funcionarios del Banco del Estado y del INDAP llegó a las vías de hecho, determinó la actitud del Gobierno de retirar su patrocinio a esa exposición. Tal determinación la estimamos un abuso de autoridad que no está a la altura de quienes deben ejercer el Poder y aplicar la ley en forma absolutamente ajena a simpatías o antipatías.

A nuestro juicio, si el Ministro de Agricultura estimó punible la reacción de los agricultores o de quienes hicieron esas manifestaciones contrarias, estaba en su derecho para iniciar las acciones judiciales, a fin de que los tribunales ordinarios aplicaran la ley. Pero la actitud ha sido otra. No se ha entregado la administración de las medidas legales a quien correspondía, sino que el Gobierno, cometiendo claro abuso de autoridad, ha recurrido a un decreto de insistencia, que la Contraloría rechazó por absolutamente infundado.

Esta tarde quiero dar a conocer al Senado los fundamentos de ese decreto, a fin de que los señores Senadores juzguen las razones por las cuales la Contraloría no acogió la petición del Ejecutivo para retirar su patrocinio a la FISA.

El documento es del tenor siguiente:

“1.—El artículo 1º de la ley 11.534 dispone que las exposiciones nacionales o extranjeras que se realicen con la autorización o patrocinio del Gobierno quedarán exentas del pago de los impuestos fiscales o municipales que afecten a las entradas que se expendan para visitarlas; a los actos culturales que se realicen dentro de los locales, tales como conciertos, representaciones teatrales u otros, y a los arriendos y subarriendos de espacios y locales.

“El artículo 2º del mismo cuerpo legal establece que, para gozar de estas exenciones tributarias, las exposiciones nacionales deberán ser organizadas por alguna entidad gremial de la producción o del comercio que goce de personalidad jurídica y deberán, además, tener por objeto la divulgación o difusión de los productos de la minería, de la industria fabril, la agricultura, ganadería y otras actividades derivadas de la agricultura.

“2.—El día 11 de junio de 1969, la Sociedad Nacional de Agricultura solicitó al Ministro del ramo, señor Hugo Trivelli, que ordenara la dictación del decreto que declara oficial, internacional e industrial a la Exposición correspondiente al año 1969 que tradicionalmente organiza esta Sociedad y que se efectuaría en el Parque Cerrillos entre los días 10 de octubre y 2 de noviembre.

“3.—Con fecha 22 de julio de 1969, se dictó el decreto N° 260, del Ministerio de Agricultura, por el cual se declaró oficial, entre otras, la mencionada Exposición Agrícola y Ganadera, que tendría además el carácter de industrial e internacional.

“En ese mismo decreto se expresó que las exposiciones que indica, entre las cuales se encuentra la que nos estamos refiriendo, estaría exenta de los impuestos fiscales o municipales a que se refiere el artículo 1º de la ley N° 11.534, siempre que fueran organizadas por entidades gremiales de la producción o del comercio que gozaran de personalidad jurídica.

“4.—En atención a que la Exposición

referida y la entidad organizadora cumplen con los requisitos legales para ello, se solicitó al Director Regional de Impuestos Internos la exención de impuestos a las entradas que se expenden para visitarla, como también a los actos culturales que se realicen en ella y a los arriendos y subarriendos de espacios y locales.

“5.—En la resolución N° 71, de 25 de septiembre de 1969, emanada de la Administración de la VII Zona del Servicio de Impuestos Internos, se accedió a lo solicitado, “declarándose que las entradas a la 99ª Exposición de la Sociedad Nacional de Agricultura están exentas de los impuestos a los Espectáculos Públicos de la ley N° 5.172 y de los Servicios de la ley N° 12.120, que se realicen en su recinto, y los arriendos y subarriendos de espacios y locales que ocurran en la realización en el Parque Cerrillos o en la comuna de Maipú, entre los días 10 de octubre y 2 de noviembre próximos. En todo caso, las entradas pagarán el impuesto único en tasa del 10% establecido en el inciso segundo del artículo 30 de la ley N° 14.171”.

“6.—El viernes 10 de octubre de 1969, se realizó en el Parque Cerrillos la inauguración de la 7ª Feria Internacional de Santiago, organizada por la Sociedad Nacional de Agricultura.

“Concurrieron a este acto, además de diversas otras autoridades, agricultores y público en general, los señores Ministros de Interior, Agricultura, Economía y Vivienda.

“La realización de este acto estuvo precedida de diversas conversaciones entre personeros de la institución organizadora y del Ministerio de Agricultura, de Economía y del Interior, tendientes a esclarecer las circunstancias en que el acto habría de realizarse. Todo ello obedece a que, como es de pública notoriedad, los agricultores, a través de sus entidades representativas y, especialmente, a través de la Sociedad Nacional de Agricultura, han mantenido una posición de enérgica crítica frente a la forma como está sien-

do aplicada la ley sobre Reforma Agraria.

“Los personeros oficiales solicitaron garantías en cuanto a que el acto inaugural se realizaría en forma ordenada y compatible con el respeto que se debe a la autoridad pública. Incluso fue materia de revisión el texto del discurso que pronunciaría el Presidente de la entidad organizadora.

“En todo momento se expresó a los personeros oficiales que la Sociedad no podría evitar que los agricultores participantes pudieran manifestar su crítica sobre la aplicación de la Reforma Agraria; que la directiva de la Sociedad se empeñaría en que tales críticas se expresaran en los términos más respetuosos posibles, sin poder naturalmente responder de la actitud de todos y cada uno de los asistentes en particular. En todo caso, el Presidente de la Sociedad expresó que podía asegurar que no habría ofensas personales a los señores Ministros, ya que no es éste el ánimo de los agricultores. En cuanto al texto del discurso, el señor Ministro de Agricultura no formuló observaciones, no obstante contener serias críticas, planteadas en términos muy enérgicos.

“A poco de iniciada la lectura del discurso por el Ministro de Agricultura, don Hugo Trivelli, se produjo un incidente originado por el señor Vicepresidente de IN-DAP, quien en declaraciones públicas se ha jactado de su actitud, declarando que era una reacción viril en defensa de los personeros oficiales de cuyo Gobierno forma parte.

“Durante el desarrollo de este incidente, que motivó la intervención de la fuerza de Carabineros, los señores Ministros de Estado se retiraron del recinto, profiriendo el señor Ministro de Agricultura diversas expresiones violentas que denotaban gran excitación.

“De inmediato los señores Ministros de Estado anunciaron públicamente que procederían a castigar a la entidad organizadora y a los agricultores en general,

habiéndose mencionado, por otros personeros oficiales, que se aumentarían las expropiaciones de predios y que se revisarían la política crediticia, así como que se suspendería toda relación oficial con la Sociedad Nacional de Agricultura, mientras este organismo no cambiara su mesa directiva.

“Posteriormente, no siendo posible seguir sosteniendo que la Sociedad Nacional de Agricultura era responsable del incidente producido, ya que a no mediar la intervención del señor Vicepresidente de INDAP, indudablemente el señor Ministro de Agricultura habría podido dar término a su discurso, se ha formulado públicamente el cargo de que el Presidente de la Sociedad habría alterado el texto del discurso que previamente había dado a conocer a los personeros oficiales. Esta afirmación es inexacta, porque lo que conocieron los personeros oficiales fue un proyecto de discurso, que no había ninguna obligación de mantener inamovible y, en todo caso, las modificaciones que se introdujeron son de simples detalles que no varían la substancia del texto y, aún más, atemperan algunas de sus expresiones.”

Sobre esta materia, tengo en mi poder dos copias que dejaré en Secretaría: una corresponde al texto entregado al señor Subsecretario de Agricultura, y la otra, a la versión definitiva del discurso leído por el presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura. En ellas, figuran subrayadas las modificaciones que tienen ambos textos, y solicito que se inserten en mi intervención, con el objeto de que el Senado pueda juzgar con exactitud mis afirmaciones.

“En estas circunstancias, el Gobierno, para hacer efectivo su propósito de sancionar a la Sociedad Nacional de Agricultura, ha procedido a dictar un decreto por el cual se quita el carácter de oficial a la Exposición, lo cual acarrea consecuencias de orden tributario, consistentes especialmente en que las entradas que paga el público quedarán gravadas con el im-

puesto de espectáculos y el de cifra de negocios, ordenándose en el mismo texto que estos impuestos no sean recargados al público, a fin de que la sanción recaiga directa y definitivamente sobre la Sociedad Nacional de Agricultura.

“Esta decisión del Ejecutivo lesiona gravemente los intereses de la entidad citada. Para la organización del torneo se ha partido de la base de que las entradas no tendrían otro gravamen que el 10% que dispone la ley de Reconstrucción, como siempre se ha efectuado y como se realiza en todas las exposiciones similares a lo largo del país, y que permite financiar estos torneos y mejorar su desarrollo. Además, la Sociedad había convenido con la Ilustre Municipalidad de Maipú realizar un aporte para el financiamiento de obras de beneficio local, que en el presente año deberían significar una suma superior a los E⁹ 100.000, cuya erogación la Sociedad se vería prácticamente impedida de realizar en vista de las nuevas circunstancias económicas que crea la aplicación de los impuestos que origina el retiro del carácter de oficial de la Exposición.

“7.—La Sociedad Nacional de Agricultura viene en solicitar al señor Contralor que se abstenga de cursar y tomar razón del mencionado decreto, por cuanto es ilegal de acuerdo a las siguientes consideraciones:

“a) La posibilidad y forma de revocar un decreto depende de la naturaleza del acto que contiene.

“b) La revocación puede efectuarse por causa de legitimidad o por causa de conveniencia u oportunidad.

“En el primer caso, se deja sin efecto un acto administrativo que adolece de nulidad, con fundamento de derecho, y en el segundo caso, se deja sin efecto, porque el acto ya no es necesario o porque simplemente la autoridad cambia su juicio respecto de él, todo esto basado en antecedentes de hecho.

“c) En el caso en estudio no existen antecedentes que permitan revocar el decreto

Nº 260, a que nos estamos refiriendo, por causa de legitimidad, debido a que no adolece de nulidad y el decreto revocatorio no establece fundamentos de derecho al respecto. En consecuencia, se pretende dejar sin efecto el decreto Nº 260 por causa de conveniencia u oportunidad.

“d) Para determinar la revocabilidad por causa de conveniencia u oportunidad, debemos distinguir entre los actos reglados y los discrecionales.

“Es un hecho que no se discute que los actos reglados no pueden modificarse por causa de conveniencia u oportunidad, según lo ha determinado en repetidas oportunidades nuestra jurisprudencia y lo ha establecido la doctrina. “Los decretos que cumplan un acto reglado... no serán revocables cuando son legítimos y el legislador ha regulado específicamente sus efectos”. (Enrique Silva Cimma).

“En la especie, se está tratando de revocar un acto reglado por causa de conveniencia u oportunidad y no por causa de legitimidad, razón por la cual el decreto es ilegal. En efecto, del decreto Nº 160, que declaró oficial la Exposición, dispuso que ésta estaría exenta de los impuestos fiscales o municipales a que se refiere el artículo 1º de la ley 11.534, siempre que fuere organizada por una entidad gremial de la producción o del comercio que gozara de personalidad jurídica.

“Con esto, el decreto mencionado no hizo más que dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la ley 11.534, que establece en forma imperativa que las exposiciones a que se refiere quedarán exentas de dichos impuestos. O sea, no es facultativo para el Ejecutivo el otorgar o no dichas franquicias tributarias, sino que está obligado a ello cuando las exposiciones cumplan con determinados requisitos.

“En consecuencia, siendo imperativo para el Poder Ejecutivo conceder las franquicias indicadas, el decreto 260, que reconoce esta situación de hecho y de derecho, está cumpliendo con un acto reglado que, de acuerdo con las normas de de-

recho administrativo universalmente aceptadas, no puede ser legalmente revocado, a menos que concurra alguna causal de legitimidad, lo que según vimos anteriormente no ocurre en este caso.

“e) Aun en el caso hipotético de que el decreto 260 contuviera un acto meramente discrecional, tampoco podría ser legalmente revocado por causa de conveniencia u oportunidad.

“El profesor señor Patricio Aylwin” (nuestro Honorable colega), “en su obra “Derecho Administrativo”, Tomo II, página 102, expresa que “para determinar mejor cuándo un acto discrecional puede ser revocado por causa de conveniencia u oportunidad es necesario distinguir: 1º Los actos discrecionales desfavorables a los particulares; y 2º Los actos discrecionales favorables a los particulares”.

“Respecto de los actos desfavorables expresa que son siempre revocables por esta causa, pero “tratándose de actos discrecionales favorables a los particulares no ocurre lo mismo, porque ellos aumentan la esfera jurídica de los particulares: aumentan sus derechos. Podría suceder entonces que al ser revocado uno de estos actos, se lesionaran derechos ya adquiridos por los particulares, en cuyo caso se plantea la cuestión de si procede o no la revocación”. Agrega el señor Aylwin que “no son revocables por razón de conveniencia u oportunidad los actos cuyo fundamental objeto es incorporar un derecho al patrimonio de un particular. Si en virtud de un acto administrativo una persona adquiere un derecho, la revocación por causa de conveniencia u oportunidad no procede, por cuanto ella significa privarla de ese derecho, y esto sólo es materia de la autoridad judicial”. Por este motivo se estima que son irrevocables los actos de admisión, algunos actos de concesión y las autorizaciones y aprobaciones desde que se ha dado principio al hecho autorizado o aprobado.

“Ahora bien, si la declaración contenida en el decreto Nº 260 en el sentido de declarar oficial la exposición y disponer que estará exenta de impuestos al ser organi-

zada por una entidad gremial de la producción que goce de personalidad jurídica, fuera teóricamente estimada discrecional y no reglada, procedería hacer el distingo a que alude el señor Aylwin, entre los actos favorables y desfavorables a los particulares. En el caso en estudio, se trata evidentemente de un acto favorable a la Sociedad Nacional de Agricultura, toda vez que se reconoce el carácter oficial de la Exposición organizada por ella y las franquicias tributarias a que tiene derecho de acuerdo con las disposiciones de la ley N° 11.534, por lo cual el decreto N° 260 no puede ser revocado.

“Es indiscutible que la S. N. A. ha incorporado a su patrimonio un derecho del cual no puede ser privada y que se ha dado principio al hecho autorizado o aprobado, por la circunstancia de que el día 10 de octubre se inauguró la Exposición.

“Debemos recordar que el patrimonio es una noción de orden esencialmente pecuniario y que comprende todos los derechos con valor pecuniario pertenecientes a una persona.

“El derecho con valor pecuniario ya ingresó al patrimonio de la S.N.A. en virtud del decreto N° 260 y de la resolución N° 71 de la Administración de la VII Zona del Servicio de Impuestos Internos, sin que importe la circunstancia de que la ocasión de hacerlo valer se puede presentar posteriormente.

“Es conveniente tener a la vista la definición de derechos adquiridos de Gabba (Curso de Derecho Civil, de Arturo Alessandri, Manuel Somarriva y Antonio Vodanovic, tomo I, Editorial Nascimento, página 253) que expresa que se entienden por tales “todos aquellos derechos que son consecuencia de un hecho apto para producirlos bajo el imperio de la ley vigente al tiempo en que el hecho se ha realizado y que han entrado inmediatamente a formar parte del patrimonio de la persona, sin que importe la circunstancia de que la ocasión de hacerlos valer se presente en el tiempo en que otra ley rige”.

“Por otra parte, el artículo 10, N° 10,

de la Constitución Política del Estado asegura “el derecho de propiedad en sus diversas especies”. “Nadie puede ser privado de su propiedad sino en virtud de la ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés social, calificada por el legislador”.

“Es indiscutible que el decreto revocatorio vulneraría abiertamente el precepto constitucional al afectar un derecho patrimonial adquirido por la S. N. A. sin que medie una ley general o especial que así lo autorice en forma expresa.

“A mayor abundamiento, el señor Silva Cimma (obra citada, página 294) expresa que “desde luego no pueden revocarse los decretos cuando con ello se atenta contra derechos adquiridos por los particulares al amparo del decreto anterior. De aquí fluye un principio que ha sido generalmente aceptado por los tratadistas y profesores del ramo. La revocabilidad de los decretos es procedente cuando ellos miran al interés general pero no cuando se refieren a casos particulares”.

“En la misma obra se cita la tesis sustentada por don Valentín Letelier: “de los decretos que el Poder Ejecutivo expide, sólo son revocables en mayor o menor grado, aquellos que miran el interés general, a la reglamentación de las leyes o de los servicios públicos; mas los actos del Gobierno dejan de ser actos de un poder político, semejan más bien actos de un Poder Judicial, cuando miran al interés particular”.

“f) Otra razón por la cual el decreto revocatorio es ilegal reside en la falta de competencia del Presidente de la República para dictarlo. En efecto, la ley lo faculta para dar el carácter de oficial a una Exposición y para conceder, en consecuencia, las franquicias tributarias pertinentes, pero su competencia se termina con la dictación del decreto correspondiente, de tal manera que posteriormente no puede revocarlo.

“g) El decreto ahora sometido a la Contraloría General de la República lesiona

una de las bases más fundamentales del Derecho Público, cual es la constitucionalidad de las actuaciones de la autoridad y la separación de los Poderes Públicos.

“El artículo 4º de la Constitución Política establece un principio que es básico para el funcionamiento del régimen político y para la garantía de los derechos ciudadanos: el de que ninguna autoridad puede atribuirse otras facultades que las que expresamente le han sido conferidas por la ley, lo que, para el presente caso, está complementado por lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del mismo Texto Fundamental, en el sentido de que nadie puede ser condenado si no es juzgado legalmente y de que el juzgamiento debe efectuarse por el tribunal que señale la ley.

“En el presente caso, el Poder Ejecutivo ha estimado que la S.N.A. habría incurrido en falta o abuso o delito y, en virtud de esta apreciación, ha procedido a dictar un decreto manifiesta y claramente punitivo, consistente en sancionar a la institución aplicándole impuestos de los cuales estaba liberada por actos de autoridad que ya no pueden dejarse sin efecto.

“A nadie puede caber duda alguna del sentido de castigo que reviste el decreto comentado, en presencia de las declaraciones públicas formuladas por diversos señores Ministros de Estado, de cuyas versiones periodísticas se acompañan algunos ejemplares.

“En consecuencia, nos encontramos frente al hecho claro de que el Poder Ejecutivo considera que se ha cometido un abuso, falta, delito o cualquiera figura análoga y, por sí y ante sí, procede a aplicar una sanción, arrogándose atribuciones que corresponden al Poder Judicial, frente al cual debieron haber sido emplazados aquellos a quienes se considerara responsables del supuesto abuso, falta o delito.

“De más está decir que tampoco los impuestos pueden ser utilizados con fines diversos de aquellos que les son propios y constituye una grave desnaturalización de la institución tributaria el que pudiera ser utilizada con fines judiciales de castigo.

“Este problema ha sido considerado por los tratadistas, los que, refiriéndose a la derogación de los decretos, han dicho: “esta clase de decretos no serán revocables si a pretexto del ejercicio de una potestad discrecional se incurre en abuso, exceso o *desviación de poder*” (dice Enrique Silva Cimma, obra citada, página 297, tomo I).

“Dentro del juego de las disposiciones legales vigentes, los particulares afectados por una tan notoria desviación de poder como la califica el tratadista mencionado, no tienen ninguna posibilidad de que sus derechos ciudadanos sean respetados, como no sea la eficaz intervención de la Contraloría General de la República, y caeríamos en el abuso, que nuestra convivencia democrática desconoce, de que las facultades legales sean aplicadas manifiesta y claramente excediendo sus finalidades naturales, lo que sí constituye un hábito común en regímenes que se han divorciado de las prácticas de la democracia.

“h) Por otra parte, el decreto en referencia vulnera claras y terminantes disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico tributario.

“En efecto, según las informaciones que obran en nuestro poder relativas al texto del decreto, éste establecería que los impuestos que eventualmente tendrían que pagarse, deberían deducirse del valor de las entradas, no siendo posible elevar el precio de éstas en la cantidad equivalente a dichos impuestos.

“Para un mejor entendimiento de la situación, cabe expresar que el valor de las entradas se fijó teniendo en consideración que el único impuesto que las gravaba era el establecido en la ley N° 14.171, cuya tasa es del 10%. En consecuencia, no se tuvo en vista para estos efectos los impuestos a los servicios establecidos en la ley N° 12.120 ni el impuesto a los espectáculos a que se refiere la ley N° 5.172, toda vez que tales tributos no eran aplicables por haberse declarado oficial la Exposición que se está realizando.

“Ahora bien, el decreto enviado a esa Contraloría pretende hacer aplicable a la actual Exposición los impuestos señalados

en la forma indicada, lo que vulnera diversas normas tributarias, configurándose, por lo tanto, otro claro vicio de ilegalidad del mismo.

“En efecto, el artículo 33 de la ley N° 12.120, relativo al impuesto a los servicios, dice expresamente: “sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20, las personas o empresas que deban de pagar el impuesto a que se refiere el Título II deberán, en todo caso, recargar separadamente al que deba el interés, prima, comisión, u otra remuneración una suma igual al monto de dicho impuesto.”

“Como se puede apreciar, esta disposición establece claramente que el impuesto indicado debe ser soportado por quien pague “los intereses, primas, comisiones u otras formas de remuneración”, para cuyo efecto debe recargarse separadamente al que debe dichas prestaciones una suma igual al monto de dicho impuesto.

“Este precepto, de por sí claro y categórico, aparece reafirmado por el inciso tercero del citado artículo 33, que señala que “la inclusión o recargo del impuesto se hará efectivo aun cuando los precios o remuneraciones sean fijados por disposiciones legales”.

“De estas normas se pueden inferir las siguientes conclusiones: 1º) el sujeto pasivo del impuesto a los servicios es el que debe el interés, prima, comisión u otra remuneración, en este caso, la persona que adquiere la entrada para concurrir a la Exposición; 2º) este tributo debe recargarse al valor de la entrada en forma separada al monto de la misma, y 3º) dicho recargo debe efectuarse aun cuando el precio o remuneración esté fijado por disposición legal.

“Al disponer el decreto en cuestión que no podrá hacerse tal recargo está violando el citado artículo 33, con lo cual está incurriendo en otra causal de ilegalidad.

“En relación con los impuestos a los espectáculos establecidos en la ley 5.172 ocurre una situación similar. Los artículos 1 y 2 de esa ley establecen que este impuesto afecta a los “billetes o entradas a

los espectáculos” y que él se determina con relación al “precio de venta” de los mismos.

“Del texto de estas disposiciones queda de manifiesto que quien debe soportar el peso de este gravamen es la persona que concurre al espectáculo, toda vez que el tributo en cuestión está establecido respecto del precio de venta y debe ser incluido en él.

“Esta situación que ya aparece lo suficientemente irrefutable, no admite dudas de ninguna especie al tenor del artículo 3º del decreto N° 1.899 de 19 de abril de 1929, reglamentario de la ley 5.172, que textualmente dice: “El impuesto a las entradas para espectáculos públicos y demás entretenimientos pagados, se sumará al valor neto de ellas, de modo que ambos, en conjunto, formen el precio de venta al público”.

“Las disposiciones del decreto que estamos objetando, al pretender que este impuesto no puede ser agregado al valor neto de las entradas, están infringiendo abiertamente los términos de los artículos citados e incurriendo en una manifiesta ilegalidad.”

Por último, se expresa al señor Contralor que no se ha podido tomar conocimiento completo del decreto revocatorio y que sólo ha sido posible enterarse de algunas de sus disposiciones, a las que me he referido, por informaciones de prensa.

—*Los documentos mencionados, cuya inserción se acuerda más adelante, son los siguientes:*

“DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, DON BENJAMIN MATTE GUZMAN, EN LA 99ª EXPOSICION GANADERA E INDUSTRIAL.

Texto entregado al Subsecretario de Agricultura para su revisión previa .

(Las cursivas corresponden a las palabras y frases suprimidas).

“Señores:

Al inaugurar la nonagésima novena

Exposición Ganadera e Industrial y Séptima Feria Internacional de Santiago, la Sociedad Nacional de Agricultura entrega al país una muestra más del incontenible afán de progreso, espíritu creador y fe en el futuro de nuestra patria.

Saludo a quienes se congregan en la inauguración de este torneo, hecho posible por el esfuerzo de muchos hombres de trabajo. Ganaderos, productores agrícolas y fabriles, todos unidos en mostrar el fruto de su *esfuerzo para exponer objetivamente lo que es posible lograr con dedicación y sacrificio.*

Desde el extranjero, se han dado cita amigos que nos acompañan desde muchos años y otros nuevos que también acuden a exhibir los más recientes progresos logrados por su *talento creador y que acuden desde las más lejanas latitudes. Para mencionar a algunos de ellos solamente, quiero destacar a nuestro más antiguo expositor extranjero: la República Federal de Alemania; el que viene desde la región más lejana y desconocida para muchos: la República de China; y uno de los más recientes: Suecia, que nos muestra el esfuerzo de los países nórdicos.*

Todos ellos, junto a los productores chilenos y a numerosas empresas *públicas* de nuestra patria, forman un conjunto cada vez más rico en experiencias, más variado en alternativas y más aleccionador para el visitante. Ellos nos hablan de la alegría siempre renovada del talento humano que se aplica a la creación.

Vivimos una gran angustia en medio del progreso tecnológico deslumbrante, angustia que se agudiza y genera toda clase de tensiones en los países pobres. El hombre crea legítimas y crecientes aspiraciones de progreso y bienestar social motivado entre otras cosas por el avance en las comunicaciones que le visualizan metas generalmente imposibles de satisfacer *por las posibilidades reales existentes.* Esto genera tensiones, desaliento y es el motor de la permanente insatisfacción que agita nuestro diario vivir.

La empresa privada chilena y especialmente la agrícola sufre los embates de esta situación. El campo vive momentos de tensión y de definiciones que lo *colocan en un instante crítico.*

Los prodigios de la era tecnológica significan estímulo para algunos y desconcierto para otros, que no logran ubicar su dimensión humana en el acelerado ritmo del progreso que avanza. El hombre, en vez de liberarse de los antiguos mitos para marchar con paso firme hacia nuevas jornadas creadoras, parece empeñarse en destruir lo ya alcanzado en el vano intento de quemar etapas y de lograr con ceguera lo que se decide a perseguir *en la vieja virtud del trabajo que hoy más que nunca aparece necesario revalidar.*

Se ofrece la utopía de un bienestar fácil y se levantan nuevos ídolos, como el de un Estado omnipotente, olvidando que éste cobra un duro salario a sus ilusos adoradores. No hay un solo país en toda la historia en que el Estado *haya* tomado en sus manos toda la actividad económica *sin que se haya transformado en una tiranía que conculca las libertades y ahoga con la fuerza toda iniciativa individual.*

En momentos de *tanta confusión* debemos conservar la mente clara. No hay engaño que pueda mantenerse indefinidamente. Los *sucesivos* ciclos del pensamiento humano *habrán de conducirnos* hacia nuevas formas de organización, en que el Estado moderno, con el enorme potencial que le reconocemos, *tendrá que orientar su esfuerzo con un sentido creador, capaz de alentar* la siempre fecunda iniciativa de los individuos, con un sentido de dignidad humana *que borra* la violencia, la utopía y la irresponsabilidad, que hoy *pretenden prevalecer* en un mundo confundido en sus valores esenciales.

A los hombres de empresa corresponde la dura tarea de mantener la fe en la *virtud del trabajo* y, especialmente, a quienes cultivan la tierra, por ser en contra de *ellas* que en primer término se ha desatado el vendaval de la *confusión* y de la

demagogia. Rechazamos la violencia que no es otra cosa que la expresión de la incapacidad para comprender el desafío que nos plantea el mundo moderno. Tenemos profunda fe en el hombre. El quehacer rural necesita de la paz para generar progreso y desarrollo. El hombre que trabaja no se expresa a través de la demagogia ni de la violencia.

No podemos defraudar las legítimas esperanzas de días mejores que anhelan todos los chilenos y especialmente de los que trabajan en el campo.

Estas realidades deben ser repetidas por decenas y centenares de veces, porque la opinión pública reacciona con lentitud y la verdad demora en abrirse paso.

Estamos sometidos a un proceso de reforma agraria que se presentó ante el país como destinado a dignificar y mejorar las condiciones de vida del hombre de campo y a incrementar la producción en beneficio de toda la economía, empeño tras el cual el empresario eficiente nada debía temer.

Están defraudados quienes votaron por una Reforma Agraria que persiguiera a través de la creación de nuevos propietarios en el campo establecer las condiciones para que los miles de empresarios y trabajadores existentes, especialmente los pequeños, se incorporaran al desarrollo social y económico y por consiguiente a la dignificación del hombre. Para esto era fundamental definir la eficiencia, respetarla y acrecentarla, único camino como se resolverán los problemas alimenticios y se dignificará la función de trabajar la tierra posibilitando la igualdad de oportunidades, la libertad y la justicia.

Desgraciadamente para Chile no se están cumpliendo estos objetivos y sólo se pretende ocultar con malabarismos dialécticos y pequeñeces de forma el engaño de que está siendo víctima el país.

Existe un error conceptual en la planificación agraria de los grupos doctrinarios que conducen el proceso de Reforma Agraria. La tierra no es para servir sólo al que la trabaja o quien obtenga su pro-

riedad, sino que fundamentalmente para servir a la comunidad.

A ella se añade el concepto de su función social en que además de entregar alimentos al país otorgue un efectivo bienestar social a quienes la trabajan o posean de manera que en ella encuentren la auténtica y verdadera dignidad que busca el ser humano.

La opinión pública que reclama obras productivas de toda especie está logrando tomar conciencia que en cuatro años el organismo expropiador ha dispuesto de recursos que exceden los mil millones de escudos; que la superficie expropiada abarca más de dos millones y medio de hectáreas; que hay más de diez mil familias de campesinos en asentamientos; que se están gastando diez mil dólares por familia sin considerar los pagos a los expropiados y, que el costo total fácilmente excederá los 20.000 dólares por familia; todo esto sin considerar subsidios y ayudas que no se contabilizan en los presupuestos, y sin realizar nada nuevo, como no sea reemplazar una organización a base de empresarios privados por una organización dependiente del Estado.

Se mantiene a los campesinos en la incertidumbre de ser futuros propietarios individuales o trabajadores del Estado, sujetos a ser expulsados sin derecho a reclamo, apelación o indemnización, en un sistema que no los considera ni como trabajadores ni como propietarios.

No ha habido poder alguno en la República capaz de obligar a la Corporación de Reforma Agraria a exhibir sus verdaderos costos y resultados de producción, que muestran sólo fragmentos en aquello que es posible presentar como propaganda.

No se ha respetado al empresario eficiente, verdadero motor del desarrollo social y económico de la agricultura pese a las reiteradas y públicas declaraciones del propio Jefe del Estado.

No se puede seguir jugando con la angustia de miles de agricultores, con las esperanzas de millares de campesinos y con la paciencia del país.

El sacrificio de tantos agricultores da autoridad moral para plantear *al* país la necesidad que este proceso se encauce *en beneficio de la comunidad*.

Nadie puede autoproclamarse como *detentador* de la verdad en la búsqueda del desarrollo y la justicia.

El país debe saber que a través de esta Reforma Agraria es imposible resolver el abastecimiento de alimentos que la economía nacional tanto anhela.

Si consideramos en el caso más optimista que los terrenos afecto *a la* Reforma Agraria *comprenderán* el 20% de la producción nacional y si en ese sector reformado se obtuviesen aumentos de producción del 50% —meta utópica dado los resultados conocidos y las posibilidades existentes— sólo *representaría* un aumento del 10% en la producción agrícola total.

El 80% *restante* corresponde al sector privado, de ahí la urgencia en terminar con la angustia, la indefinición y la persecución hacia quienes tienen realmente en sus manos *el* abastecimiento del país.

El país no nos escuchó cuando sostuvimos que ciertos filósofos y reformadores sociales sólo estaban montando maquinarias políticas en su propio beneficio; obesionados por la sed de poder y esperando conseguir por la vía política el manejo de las empresas que no fueron capaces de *realizar* con su trabajo.

En este supuesto programa de desarrollo social se ha desconocido *asimismo* los pequeños propietarios que constituyen más de 200 mil productores. Se les ha ignorado y marginado.

Existe un problema económico básico que se expresa en un nivel de ingresos insuficientes para todo el sector agrario. Casi un tercio de los chilenos que viven en la agricultura depende de un magro 8% de la renta global que el país genera anualmente. El 88,3% de los propietarios agrícolas tienen una renta equivalente al salario mínimo.

En el sector agrícola se invierte a una

tasa muy inferior *que* al resto de las actividades. Mientras la Minería tiene invertido por hombre activo E° 13.935, y la industria E° 4.514 la agricultura solamente tiene E° 802.

La agricultura nacional tiene una gran crisis de inversión. Hay *algunos* que no se atreven a pedir rentabilidad *porque creen* que es luchar por intereses egoístas. No entienden que el único camino para desarrollar el sector agrícola es creando las condiciones para atraer inversión de capitalés, de inteligencia, de tecnología, de juventud esto genera eficiencia, desarrollo económico y dignidad del hombre.

Cuando planteamos políticas de precios definidas y creación de poderes de compra estables no estamos planteando un sacrificio más a los consumidores sino que *muy por el contrario* estamos pidiendo *conocer* las reglas del juego a fin de permitir que la inmensa capacidad productiva de los empresarios privados se traduzca para el consumidor en un aumento en la producción y en consecuencia en una baja en el precio que éste debe pagar.

No es posible concebir que nuestra agricultura no cuente con políticas económicas generales y especialmente de precios que incentiven y aseguren una actividad productiva dinámica. Es innegable que en *las pocas* políticas económicas racionales para la actividad agrícola ha habido una respuesta inmediata de los empresarios: es el caso de la política avícola, porcina y lechera donde los planes de fomento han permitido que el empresario visualice un mercado potencial con la seguridad necesaria como para acoger todo el contenido de la innovación tecnológica. ¿De qué otra forma se explicaría que la producción de broilers se triplicara entre los años 1965-1968 en circunstancias que el precio real disminuyó en 12% entre esos mismos años; que la producción de cerdos en igual período haya aumentado en 50% pese a que el precio al productor ha disminuido en ese mismo tiempo en un 35%, que la producción de leche en 8 años

entre Malleco y Llanquihue ha *superado* el 80% de aumento?

Esta es una manifestación de la respuesta de nuestros empresarios a los incentivos y seguridad en la inversión, mostrando además que *son* capaces de introducir nueva tecnología aumentando la producción, bajando los costos y entregando al consumidor un producto de mejor calidad y menor precio.

El sector agrario vive permanentemente perjudicado e incomprendido por la ciudad.

Cuando el trabajador agrícola reclama mayores salarios, cuando el productor *reclama* mejores precios están solicitando mejorar *su standard* de vida que se expresa en productos de la ciudad. Por mucho que obtengan en sus legítimos reclamos sólo consiguen mejorar el standard de vida de la ciudad, disminuyendo la capacidad adquisitiva de su trabajo o de su producto *y trasladando los aumentos de productividad del sector*.

Hace sólo quince años atrás, se necesitaban 8,3 días de trabajo agrícola para adquirir un par de zapatos; en 1968 se necesitaban 15,3 días de trabajo para adquirir igual producto. El poder adquisitivo del salario agrícola se ha deteriorado en un 84% en el ejemplo propuesto.

En igual período, el poder adquisitivo del salario se ha reducido en un 63% en relación a la azúcar.

Para el caso de los productos agrícolas y tomando como base el trigo que constituye el salario de más de 200.000 agricultores, entre el período 1950-1954 y los años 1964-1968 se *necesita* disponer de un 44% más de trigo para comprar un par de zapatos.

En igual período el poder adquisitivo del trigo en relación a la azúcar se ha deteriorado en un 57%.

Estas son las realidades del campo chileno. El poder adquisitivo del salario y del producto se deteriora progresivamente. Esto lo saben los campesinos y los productores y debiera saberlo el hombre de

la ciudad. Tenemos que unirnos para reconquistar lo que estamos perdiendo.

La agrupación férrea de campesinos y agricultores *en organizaciones de compra y venta* es el mejor camino para defender el poder adquisitivo del trabajo rural. Nada se obtiene con aumentos de salarios y precios si éstos no se traducen en mejor standard de vida para todos los integrantes del sector.

Sin embargo, la acción política de los organismos agrarios de gobierno pretenden desquiciar la organización gremial de productores y campesinos. A unos los desconoce y los persigue. A los otros los politiza envenenando sus legítimas aspiraciones.

Se ha elaborado un Plan de Desarrollo Aprovechuario que se fundamenta en el erróneo postulado que "la causa básica del subdesarrollo agropecuario se encuentra en las graves diferencias estructurales que impidieron el mejoramiento tecnológico y marginaron al campesinado del proceso de modernización social del país". Si a esto se agrega la gratuita afirmación de que el productor agrícola no responde al incentivo de los precios, los funcionarios elaboran un nuevo andamiaje apropiado para desencadenar persecuciones político-sociales, pero incapaz de servir los fines de aumento de la producción y mejoramiento de la productividad, que el país está esperando.

Reconocemos la enorme importancia de un Plan de esta naturaleza, pero no podemos sino denunciar su falta de aptitud como instrumento de desarrollo, mientras que se siga basando en interpretaciones pseudocientíficas y siga limitándose al enunciado de metas que nadie sabe cómo podrán ser conseguidas *realmente*, cuando falta toda la implementación práctica que cualquier criterio realista se hubiera empeñado en determinar con la más alta prioridad.

Lo que realmente debe plantearse al país es la determinación de qué productos deben económicamente desarrollarse, cómo

debe idealizarse y en qué zonas son aptas para estas producciones.

Las aspiraciones de progreso social jamás podrán conseguirse sin una estructura económica eficiente en los aspectos productivos que exige la incorporación de mayor capital, de nuevas técnicas y de incentivos de muchos hombres libres empeñados en producir y sin la amenaza de la persecución.

Es urgente industrializar el proceso agrícola incorporando al campo todo el inmenso bagaje tecnológico que ofrece el siglo XX mejorando los precios reales de los productos, creando un mercado interno y externo establece punto de partida para reivindicar al sector a través de la *seguridad de venta*, asistencia técnica y mejora del proceso de comercialización. *Tenemos una gran capacidad de producción pero estamos asfixiados por un mercado interno que fija precios con sentido discriminatorio y no garantiza una demanda constante.*

Insistimos una vez más en la necesidad de enfrentar un programa de regadío que incorporando 800.000 Hás. adicionales al riego en los próximos 20 años *duplicará* por este sólo hecho la producción de alimentos a un costo conocido *con nuestras posibilidades económicas.*

Estamos ciertos que lo que el país quiere es fundamentalmente más producción y más eficiencia en beneficio de todos.

La Sociedad Nacional de Agricultura ha querido en esta ocasión rendir un sencillo pero sentido homenaje al espíritu de superación de los trabajadores chilenos. Ha elegido a sus hijos que estudian en las escuelas rurales como símbolos vivos del esfuerzo y tenacidad de los hombres del campo.

Hubiéramos querido tener a todos los niños de las escuelas rurales del país en esta tarde, pero se ha seleccionado a los mejores de cada una de las provincias para estar presentes en esta ocasión como una demostración de nuestra fe en la juventud y en la esperanza que ella representa.

Desde Rosalba Flores de la Escuela N° 26 de Pica en Iquique hasta Jaime Wietman de la Escuela N° 4 de Cerro Sombrero en Magallanes, están representados todos los niños de Chile.

¡Qué tremendo mensaje nos entregan estar tarde quienes representan lo mejor de lo nuestro! En ellos y en sus maestros que los acompañan están las características más sobresalientes de nuestro sector rural. *Ellos al igual que más de treinta jóvenes agricultores provenientes de todas las regiones del país aquí presentes, seleccionados en nuestros programas anuales de Entrenamiento Agrícola en Estados Unidos, representan la preferente preocupación de la Sociedad Nacional de Agricultura a la educación y al perfeccionamiento técnico de nuestra juventud.*

No defendemos intereses personales ni de grupos, defendemos con sinceridad la causa de la agricultura de Chile. Causa formada por miles de campesinos honestos y esforzados, engañados y frustrados permanentemente en sus legítimas esperanzas; por millares de pequeños propietarios que a lo largo del país observan atónitos cómo se habla de ellos y no se hace nada por sacarlos de la *frustración*; por cientos de empresarios privados que *ven* pasar el tiempo y las esperanzas mientras se adormece el impulso creador por la incomprensión y acción de quienes creen que odiando y destruyendo se genera progreso.

El gremio agrícola crece *y se organiza* a pasos agigantados sobre la base de enfrentar directa y valientemente el problema de fondo. *La presencia de cientos de ellos nos alientan y nos entregan un mensaje que recibimos con decisión y responsabilidad.*

El país, especialmente su sector agrícola, han sufrido ya muchas desilusiones y frustraciones *de manos* de quienes han eludido sistemáticamente por más de 40 años las soluciones concretas, prefiriendo siempre el discurso llamativo, el gesto popular, sin interpretar ni crear las condi-

ciones para que se realicen las inmensas posibilidades de desarrollo que están latentes en todos los agricultores de nuestra patria.

Los grupos políticos han sido tal vez eficientes en la formulación de esquemas filosóficos, en teorizar sobre los problemas nacionales pero han fracasado ruidosamente en realizar acciones concretas y positivas. Esto ha generado desilusiones en los hombres de trabajo, que nuestra generación de agricultores está dispuesta a despejar mirando el interés del país.

Para conseguir este empeño redoblabamos nuestro esfuerzo a través de organización, del sacrificio personal, de la apertura de toda idea nueva que sea constructiva y de la defensa valiente de nuestros derechos, por *menguados* que ellos sean en la actualidad.

En estas horas negras, nuestra jornada tendrá que repartirse entre trabajar el campo y defender la verdad. Calladamente, como germina el grano, habrá de surgir un nuevo día de luz que nos encontrará junto al surco y que reivindicará el valor del trabajo y la dignidad de los hombres libres. Cuando lo hayamos logrado, nuestra Patria y la de nuestros hijos, será verdaderamente más grande.

Santiago, octubre de 1969.”

“Texto definitivo del discurso del Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura.

(Las cursivas corresponden a las frases adicionadas, que en nada modifican el texto del discurso).

“Señores:

Al inaugurar la nonagésima novena Exposición Ganadera e Industrial y Séptima Feria Internacional de Santiago, la Sociedad Nacional de Agricultura entrega al país una muestra más del incontenible afán de progreso, espíritu creador y fe en el futuro de nuestra patria.

Saludamos a quienes se congregan en la inauguración de este torneo, hecho posible por el esfuerzo de muchos hombres de trabajo. Ganaderos, productores agrí-

colas fabriles todos unidos en mostrar el fruto de su labor.

Se han dado cita *quince países* amigos que nos acompañan desde muchos años y otros nuevos que también acuden a exhibir los más recientes progresos logrados con su *capacidad* creadora.

Todos ellos, junto a los productores y a numerosas empresas de nuestra patria, forman un conjunto cada vez más rico en experiencia, más variado en alternativas y más aleccionador para el visitante. Ellos nos hablan de la alegría siempre renovada del talento humano que se aplica a la creación.

Vivimos una gran angustia en medio del progreso tecnológico deslumbrante, angustia que se agudiza y genera toda clase de tensiones en los países pobres. El hombre se crea legítimas y crecientes aspiraciones de progreso y bienestar social, motivado, entre otras cosas, por el avance en las comunicaciones que le visualizan metas generalmente imposibles de satisfacer *dentro* de las posibilidades reales existentes. Esto genera tensiones, desaliento y es el motor de la permanente insatisfacción que agita nuestro diario vivir.

La empresa privada chilena, y especialmente la agrícola sufre los embates de esta situación. El campo vive momentos de tensión y de definiciones *que hacen necesario asumir posiciones audaces.*

El hombre, en vez de liberarse de los antiguos mitos para marchar con paso firme hacia nuevas jornadas creadoras, *se empeña* en destruir lo ya alcanzado en el vano intento de quemar etapas y de lograr, con ceguera, lo que no se decide a perseguir *a través* de la vieja virtud del trabajo que hoy más que nunca aparece necesario revalidar.

Se ofrece *por los profesionales de la demagogia* la utopía de un bienestar fácil y se levantan nuevos ídolos, como el de un Estado omnipotente, olvidando que éste cobra un duro *precio* a sus ilusos adoradores. No hay un solo país en toda la historia en que el Estado, *habiendo* tomado en sus manos toda la actividad económica,

no se haya transformado en una tiranía que conculca las libertades y ahoga con la fuerza toda iniciativa individual.

En momentos *tan trascendentales* debemos conservar la mente clara. No hay engaño que pueda mantenerse indefinidamente. Los ciclos del pensamiento humano *nos conducirán* hacia nuevas formas de organización, en que el Estado moderno, con el enorme potencial que le reconocemos, *deberá* orientar su esfuerzo con un sentido creador, *que aliente* la siempre fecunda iniciativa de los individuos, y con un sentido de dignidad humana *aleje* la violencia, la utopía y la irresponsabilidad, que hoy prevalecen en un mundo confundido en sus valores esenciales.

A los hombres de empresa corresponde la dura tarea de mantener *firmemente la fe* en el trabajo y, especialmente, *quienes cultivamos la tierra*, por ser en contra de nosotros que en primer término se ha desatado el vendaval de *la injusticia* y de la demagogia. *Hablo no sólo en nombre de la Sociedad Nacional de Agricultura sino que en todas las organizaciones que configuran el sector agrícola empresarial chileno: Consorcio de Sociedades Agrícolas del Sur, Confederación de Sindicatos de Empleadores Agrícolas de Chile, Federación de Cooperativas Agrícolas. Señores, este sentido de unidad representa un hecho histórico sin precedente dentro del acontecer del gremio. Ello constituye para mí una alta distinción y un señalado honor del cual estoy claramente consciente. Tenemos profunda fe en el hombre. El quehacer rural necesita de la paz para generar progreso y desarrollo. El hombre que trabaja no se expresa a través de la demagogia ni de la violencia.*

Rechazamos la violencia que no es otra cosa que la expresión de la incapacidad y de la debilidad para comprender el desafío que nos plantea el mundo moderno.

Estas *verdades* deben ser repetidas por decenas y centenares de veces, *porque nuestra causa es una causa de bien común que impondremos con decisión cualquiera sean los sacrificios necesarios para abrirle paso.*

Están defraudados quienes votaron por una Reforma Agraria que persiguiera a través de la creación de nuevos propietarios establecer las condiciones para que los miles de empresarios y trabajadores existentes especialmente los pequeños, se incorporaran al desarrollo social y económico y por consiguiente a la dignificación del hombre. Para esto *es fundamental* definir la eficiencia, respetarla y acrecentarla, único camino como se *resuelven* los problemas alimenticios y se dignifica la función de trabajar la tierra *haciendo posible*, para todos, la igualdad de oportunidades, la libertad y la justicia.

Desgraciadamente, para Chile, no se están cumpliendo estos objetivos y sólo se pretende ocultar con malabarismos dialécticos y pequeñeces de forma el engaño de que está siendo víctima el país.

Y lo anterior es porque existe un error conceptual en la planificación agraria de los grupos doctrinarios que conducen el proceso de Reforma Agraria. La tierra no es para servir sólo a *quien detente* su propiedad.

La tierra debe cumplir fundamentalmente su función social en que además de entregar alimentos al país, otorgue un efectivo bienestar a quienes la trabajan de manera que en ella encuentren la auténtica y verdadera dignidad que busca el ser humano.

La opinión pública que reclama obras productivas de toda especie está *tomando* conciencia que en cuatro años de reforma agraria el organismo expropiador ha dispuesto de recursos que exceden los mil millones de escudos; que la superficie expropiada abarca más de dos millones y medio de hectáreas; que hay más de diez mil familias de campesinos en asentamientos; que se están gastando diez mil dólares por familia sin considerar los pagos a los expropiados y, que *hace* que el costo total fácilmente *exceda* los 20.000 dólares por familia; *y sin* considerar todavía, subsidios y ayudas que no se contabilizan en los presupuestos. *Todo lo anterior* sin realizar nada nuevo, que no sea reemplazar la

organización agrícola del país en base a empresarios privados por un sistema dependiente del Estado.

Se *somete* a los campesinos a la incertidumbre de ser futuros propietarios individuales o trabajadores del Estado, sujetos a ser expulsados sin derecho a reclamo, apelación o indemnización.

No ha habido poder alguno en la República capaz de obligar a la Corporación de Reforma Agraria a exhibir sus verdaderos costos y resultados de producción, *y en cambio* sólo muestran fragmentos de aquello que es posible presentar *en costosa* propaganda.

No se ha respetado al empresario eficiente, *elemento irremplazable* del desarrollo social y económico de la agricultura, pese a las reiteradas y públicas declaraciones del propio Jefe del Estado.

No se puede seguir jugando con la angustia de miles de agricultores, con las esperanzas de millares de campesinos y con la paciencia del país.

El sacrificio de tantos agricultores *nos da* autoridad moral para plantear la necesidad que este proceso se encauce *en la equidad y la justicia*. Queremos ser muy claros en señalar que ya no existe ningún amparo al empresario eficiente, y la suerte de ellos sean pequeños, medianos o grandes dependerá del capricho de quienes arbitrariamente están aplicando esta ley facultativa.

Nadie puede autoproclamarse como único detentor de la verdad en la búsqueda del desarrollo y la justicia.

El país debe saber que a través de esta reforma agraria es imposible resolver el abastecimiento de alimentos que la economía nacional tanto anhela.

Si consideramos en el caso más optimista que los terrenos afectados por la Reforma Agraria *representarían* el 20% de la producción nacional y si, en ese sector reformado se obtuviesen aumentos de producción del 50% —meta utópica, dado los resultados conocidos y las posibilidades existentes— sólo *se obtendría* un

aumento del 10% en la producción agrícola total.

El 80% de la *producción nacional* corresponde al sector privado; de ahí la urgencia en terminar con la angustia, la indefinición y la persecución hacia quienes tienen realmente en sus manos la *responsabilidad* del abastecimiento del país.

No se nos escuchó cuando sostuvimos que ciertos *pseudo-reformadores* sociales estaban sólo montando maquinarias políticas en su propio beneficio, obsesionados por la sed de poder, y esperando conseguir por la vía política el manejo de las empresas que no fueron capaces de *obtener* con su trabajo.

En este supuesto programa de desarrollo social se ha desconocido a los pequeños propietarios que constituyen más de 200.000 productores. Se les ha ignorado y marginado.

Existe un problema económico básico que se expresa en un nivel de ingresos insuficientes para todo el sector agrario. Casi un tercio de los chilenos que viven en la agricultura depende de un magro 8% de la renta global que el país genera anualmente. El 88,3% de los propietarios agrícolas tienen una renta equivalente al salario mínimo.

En el sector agrícola se invierte al ritmo de una tasa muy inferior al resto de otras actividades. Mientras la minería tiene invertido por hombre activo, E° 13.935 y la industria E° 4.514, la agricultura tiene solamente E° 802.

Tenemos una gran crisis de inversión. Hay quienes *juzgan* que pedir rentabilidad es luchar por intereses egoístas. No entienden que el único camino para desarrollar el sector agrícola es creando las condiciones para atraer la inversión de capitales, inteligencia, tecnología, juventud. Esto *es lo que básicamente* genera eficiencia, desarrollo económico y dignidad del hombre.

No es posible concebir que nuestra agricultura no cuente con políticas económicas generales, especialmente de precios,

que incentiven y aseguren una actividad productiva dinámica. Es innegable que en algunas políticas económicas racionales dictadas para la actividad agrícola ha habido una respuesta inmediata de los empresarios: es el caso de la política avícola, porcina, lechera y el Plan Ganadero Sur donde los programas de fomento han permitido, que el empresario visualice un mercado potencial con la seguridad necesaria como para acoger todo el contenido de la innovación tecnológica. ¿De qué otra forma se explicaría que la producción de broilers se triplicara entre 1965-1968 en circunstancias que el precio real disminuyó en 12% entre esos mismos años; que la producción de cerdos en igual período, haya aumentado un 50% *no obstante* que el precio al productor ha disminuido en ese mismo tiempo un 35% y que la producción de leche entre Malleco y Llanquihue *ha tenido* en estos ocho últimos años el 80% de aumento?

Esta es una manifestación *concreta* de la respuesta de nuestros empresarios al incentivo y la seguridad en la inversión mostrando además que *somos* capaces de introducir nueva tecnología, aumentando la producción, bajando los costos y entregando al consumidor un producto de mejor calidad y a menor precio.

El sector agrario vive permanentemente perjudicado e incomprendido por la ciudad.

Cuando el trabajador agrícola reclama mayores salarios, y cuando el productor *aspira* a mejores precios están solicitando mejorar *niveles* de vida que se expresan en productos de la ciudad. Por mucho que obtengan en sus legítimos reclamos sólo consiguen *sin embargo* mejorar el standard de vida de la ciudad, disminuyendo la capacidad adquisitiva de su trabajo o de su producto.

Hace sólo 15 años atrás, se necesitaban 8,3 días de trabajo agrícola para adquirir un par de zapatos; en 1968 se necesitaban 15,3 días de trabajo para adquirir igual producto. El poder adquisitivo del

salario agrícola se ha deteriorado *en este caso* en un 84%.

En igual período, y *tratándose* de la azúcar el poder adquisitivo del salario se ha reducido en un 63%.

Para los productos agrícolas y tomando como base el trigo que constituye el salario de más de 200.000 agricultores, entre el período 1950-1954 y los años 1964-1968 se necesitó disponer de un 44% más de trigo para comprar un par de zapatos.

En igual período, el poder adquisitivo del trigo en relación a la azúcar se ha deteriorado en un 57%.

Estas son las realidades del campo chileno. El poder adquisitivo del salario y del producto se deteriora progresivamente. Esto lo saben los campesinos y los productores y debiera saberlo el hombre de la ciudad. Tenemos que unirnos para reconquistar lo que estamos perdiendo.

La agrupación férrea de campesinos y agricultores es el mejor camino para defender el poder adquisitivo del trabajo rural. Nada se obtiene con aumentos de salarios y precios si éstos no se traducen en mejor standard de vida para todos los integrantes del sector.

Sin embargo, la acción política de los organismos agrarios de gobiernos pretenden desquiciar la organización gremial de productores y campesinos. A unos los desconoce, *los margina* de las decisiones y los persigue. A los otros los politiza envenenando sus legítimas aspiraciones.

Reconocemos la importancia de un Plan de Desarrollo Agropecuario, pero no podemos sino denunciar su falta de aptitud como instrumento de desarrollo, mientras *dicho plan esté fundado* en interpretaciones pseudocientíficas, limitándose al enunciado de metas que nadie sabe cómo podrán ser realmente conseguidas, cuando falta toda la implementación práctica que cualquier criterio realista se hubiera empeñado en determinar con la más alta prioridad, *por encima de construir nuevos andamiajes apropiados para continuar persecuciones político sociales.*

Las aspiraciones de progreso social jamás podrán conseguirse sin una estructura económica eficiente en los aspectos productivos que exige la incorporación de mayor capital, de nuevas técnicas y de incentivos para muchos hombres libres empeñados en producir y sin la amenaza de la persecución *y la garantía de leyes aplicadas con justicia.*

Es urgente industrializar el proceso agrícola incorporando al campo todo el inmenso bagaje tecnológico que ofrece el siglo XX, mejorando los precios reales de los productos, creando un mercado interno y externo estable, punto de partida para reivindicar al sector a través de seguridad de venta, crédito, asistencia técnica y mejoramiento del proceso de comercialización. *Esto es especialmente válido para las provincias del sur que son las principales abastecedoras de trigo, carne y leche.* Tenemos una capacidad de producción, pero estamos asfixiados por un mercado interno que fija precios con sentido discriminatorio y que no garantiza una demanda constante.

Insistimos una vez más en la necesidad de enfrentar un programa de regadío que, incorporando 800.000 hectáreas adicionales al riego en los próximos 20 años, duplique por este solo hecho la producción de alimentos a un costo conocido y de acuerdo con nuestras posibilidades económicas. *¿Cómo comparar esta alternativa concreta con aventuras políticas que sólo buscan satisfacer posiciones subalternas?*

Estamos ciertos que lo que el país quiere es fundamentalmente más producción y más eficiencia en beneficio de todos.

Estamos profundamente preocupados de los valores humanos. Es a través de la educación, la justicia y la libertad que lograremos liberar al hombre que trabaja en el campo.

Hemos querido en esta ocasión rendir un sencillo pero sentido homenaje al espíritu de superación de los trabajadores chilenos. Hemos elegido a sus hijos que estudian en las escuelas rurales como sím-

bolos vivos del esfuerzo y tenacidad de los hombres del campo.

Hubiéramos querido tener a todos los niños de las escuelas rurales del país en esta tarde, pero se ha seleccionado a los mejores de cada una de las provincias para estar presentes en esta ocasión como una demostración de nuestra fe en la juventud y en la esperanza que ella representa.

Desde Rosalba Flores de la Escuela N° 26 de Pica en Iquique *a través de María Cecilia Yáñez de la Escuela N° 11 de Yerbas Buenas*, hasta Jaime Wietman de la Escuela N° 4 de Cerro Sombrero en Magallanes, *Nazario Nahuelpán de San José de la Mariquina*, están representados todos los niños de Chile.

¡Qué tremendo mensaje nos entregan esta tarde quienes representan lo mejor de lo nuestro. En ellos y en sus maestros que los acompañan están las características más sobresalientes de nuestro sector rural. *Recibamos vuestra tenacidad para enfrentar toda clase de inconvenientes, vuestra fe en el esfuerzo propio y vuestra confianza en el futuro.* Al igual que ellos más de treinta jóvenes agricultores provenientes de todas las regiones del país aquí presentes, seleccionados en nuestros programas anuales de Entrenamiento Agrícola en Estados Unidos, representan *nuestra* preferente preocupación respecto de la educación y del perfeccionamiento técnico de nuestra juventud.

No defendemos intereses personales ni de grupos; defendemos con sinceridad la causa de la agricultura de Chile. Causa formada por miles de campesinos honestos y esforzados; engañados y frustrados permanentemente en sus legítimas esperanzas; por millares de pequeños propietarios que a lo largo del país observan atónitos cómo se habla de ellos y no se hace nada por sacarlos de *postración*; por cientos de empresarios privados que ven pasar el tiempo y las esperanzas mientras se adormece el impulso creador por la incomprensión y acción de quienes

creen que odiando y destruyendo se genera progreso.

El gremio agrícola crece, se une y organiza a pasos agigantados sobre la base de enfrentar directa y valientemente el problema de fondo.

El país, especialmente su sector agrícola, ha sufrido ya muchas desilusiones y frustraciones de quienes han eludido sistemáticamente por más de 40 años las soluciones concretas, prefiriendo siempre el discurso llamativo, el gesto popular, sin interpretar ni crear las condiciones para que se realicen las inmensas posibilidades de desarrollo que están latentes en todos los agricultores de nuestra patria.

Por encima de dogmatismos políticos, de sutilezas bizantinas y de verbalismos intrascendentes estamos hoy frente a un gran dilema y a una importante definición: o la supervivencia de una empresa privada eficiente, bastión tras el cual se defiende la libertad y la dignidad del hombre o el estatismo integral que lo transforma indefectiblemente en esclavo.

Desde esta tribuna hago un ferviente llamado a los hombres libres de Chile para que conscientes de la gravedad de los momentos en que vivimos apretemos filas tras nuestras organizaciones gremiales.

Industriales, comerciantes, constructores, mineros, agricultores, defendamos la empresa privada eficiente, entendida no sólo, en la producción y elaboración de productos, sino integrada con el factor trabajo en la que éste tenga el rol que le corresponde

La presencia desbordante de miles de agricultores venidos de todo Chile efectuando toda clase de sacrificios nos entregan un mensaje de fe y de decisión que recibimos con humildad porque conocemos nuestras limitaciones y con responsabilidad, porque llevamos dentro de nuestras vidas la expresión de quienes hemos hecho de la agricultura nuestra única pasión.

Vivimos un momento en que lo válido y lo definitivo es tener fe y claridad en la acción que estamos desarrollando.

Estamos ciertos que el futuro será nuestro en la medida que lo busquemos con valentía con decisión y con agresividad. Quiero reiterar una vez más el alto honor de ser el portavoz de todas las organizaciones de empresarios agrícolas que configuran el sector y cuyos dirigentes máximos me acompañan en esta tribuna.

Para conseguir este empeño redoblabamos nuestro esfuerzo a través de organización, del sacrificio personal, de la apertura de toda idea nueva que sea constructiva y de la defensa valiente de nuestros derechos, por escasos que ellos sean en la actualidad.

En estas horas negras, nuestra jornada tendrá que repartirse entre trabajar el campo y defender la verdad. Calladamente, como germina el grano, habrá de surgir un nuevo día de luz que nos encontrará junto al surco y que reivindicará el valor del trabajo y la dignidad de hombres libres. Cuando lo hayamos logrado, nuestra Patria y la de nuestros hijos, será grande.

Santiago, octubre de 1969."

El señor OCHAGAVIA.—Me he permitido distraer la atención del Senado para dar a conocer esta exposición, porque su fundamento legal deja en claro que el decreto de insistencia obedece al espíritu vindicativo de un Gobierno que con tales actos está cometiendo un evidente abuso de autoridad.

Como dije, la Contraloría General de la República rechazó el decreto mediante el cual el Ejecutivo retiró el patrocinio oficial a la Feria Internacional de Santiago, y ayer me permití solicitar que se diera lectura al oficio del señor Contralor con que remitió al Senado los antecedentes relativos al decreto de insistencia.

El señor Ministro de Agricultura recibió garantías de parte de los organizadores de una exposición que congrega a miles de personas, entre ellas muchos agricultores que se han sentido afectados por la aplicación de un proceso de reforma agraria que, a su juicio —nosotros también lo creemos así—, ha constituido un engaño al país; engaño que ha quedado más en evidencia al comprobarse, no obstante la afirmación del Primer Mandatario en el sentido de que la empresa eficiente estaría garantizada por la ley, que la reforma agraria se ha convertido, de proceso técnico, en un instrumento político.

Por último, el señor Ministro de Agricultura ha asumido una actitud vindicativa contra entidades que nada tienen que ver con acciones que, si fueran punibles, deberían ser resueltas por el Poder Judicial.

En mi opinión, los hechos señalados demuestran la absoluta falta de autoridad de un Gobierno que está amenazando y adoptando actitudes que en otra oportunidad daré a conocer en el Honorable Senado.

El retiro del patrocinio oficial a la Feria Internacional de Santiago —caso único en la historia de Chile— va acompañado de una serie de acciones, como las amenazas del Ministro de Agricultura de aumentar el proceso de expropiaciones, por supuesto sin aplicar criterio técnico, sino uno netamente revanchista y político. O sea, pretende manejar a su voluntad un instrumento que el país deseaba para desarrollar la agricultura y mejorar las condiciones de vida de nuestros campesinos. Además, se está dando el caso de que el crédito estatal se niega a quienes no se someten al Partido Demócrata Cris-

tiano o al Gobierno. Precisamente esta tarde escuchamos una denuncia hecha por un Senador comunista sobre el particular.

El país tiene derecho a juzgar las acciones de los gobernantes. Pienso que la autoridad se demuestra cuando se aplica la ley sin considerarse la simpatía o antipatía que se siente por las personas. A mi juicio, en este caso se está cometiendo un claro abuso de autoridad.

Si el Presidente de la República —que pidió las firmas de todos sus Ministros para enviar el referido decreto de insistencia— no recapacita y modifica su actitud arbitraria en contra de cierto sector del país, su Gobierno pasará a la historia cubierto de la ignominia de no haber sabido usar la autoridad que el pueblo le confirió en forma tan amplia ni de ser digno de la confianza que recibió de la ciudadanía.

Reitero al señor Presidente mi petición de recabar, cuando corresponda, el asentimiento de la Sala para insertar en mi discurso los dos documentos a que me referí oportunamente, con el objeto de que el Senado pueda comparar ambos textos.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Oportunamente la Mesa solicitará el acuerdo respectivo.

El turno siguiente corresponde al Comité Socialista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Mixto, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 17.25.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*

ANEXOS.

DOCUMENTOS.

1

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO
TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY
QUE FIJA LA JORNADA A DETERMINADOS SERVI-
CIOS PUBLICOS.

Tengo a honra comunicar a V. E. que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto que fija una nueva jornada de trabajo para el personal de los servicios fiscales, Contraloría General de la República y Empresa Portuaria de Chile, con excepción de aquella que consiste en suprimir la palabra "no" en el inciso final del artículo 1º, que ha rechazado y ha insistido en su inclusión.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Julio Mercado.—Eduardo Mena A.*

Texto de las Observaciones del Ejecutivo.

Nº 1748.—Santiago, 27 de septiembre de 1969.

En uso de la atribución que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en formular las siguientes observaciones al Proyecto de Ley remitido por V. E. con fecha 5 de septiembre en curso, mediante oficio Nº 143.

A juicio del Ejecutivo, debe aplicarse en esta materia un criterio como el adoptado por el artículo 145 de la Ley Nº 16.840, de modo que los sábados se consideren días hábiles para los efectos del feriado legal y de los permisos con goce de remuneraciones correspondientes a los funcionarios.

Por otra parte, se estima conveniente extender este nuevo régimen al Poder Judicial, facultando a la Exma. Corte Suprema para que adopte las medidas necesarias.

Por tanto, se propone agregar en el inciso final del artículo 1º, después de la expresión "feriado legal", la frase "o permisos con goce de remuneraciones" y suprimir, en ese mismo inciso, la palabra "no".

Asimismo, se propone agregar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 3º.—La Corte Suprema podrá aplicar a los funcionarios judiciales el régimen establecido en el artículo 1º; determinando la distribución de sus horas de asistencia legal obligatoria al Tribunal en los días comprendidos entre el lunes y el viernes de cada semana, sin perjuicio de regular, en las mismas condiciones señaladas en el inciso 2º de dicho artículo, el sistema de turnos que deban efectuarse durante los sábados. La Corte Suprema determinará, asimismo, si fuere necesario, los casos en que, para los efectos de la aplicación de las normas vigentes

relativas a las actuaciones judiciales y a los términos procesados, se considerarán los días sábados como feriados.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Frei M.—Patricio Rojas Saavedra.*

2

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO
TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE
LEY QUE ESTABLECE NORMAS APLICABLES A LOS
EX FUNCIONARIOS DE LA EX CAJA DE ACCIDENTES
DEL TRABAJO QUE FUERON INCORPORADOS
AL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

Tengo a honra comunicar a V. E. que la Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto que establece normas a aplicarse a los ex funcionarios de la ex Caja de Accidentes del Trabajo que fueron incorporados al Servicio Nacional de Salud, y ha insistido en la aprobación de los textos primitivos, con excepción de aquellas que consisten en consultar dos nuevos artículos, que ha aprobado.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Julio Mercado.—Eduardo Mena A.*

Texto de las Observaciones del Ejecutivo.

Por Oficio N° 121, de 21 de agosto último, V. E. ha tenido a bien comunicarme que el Honorable Congreso Nacional ha prestado su aprobación al Proyecto de Ley que concede beneficios al personal de la ex Caja de Accidentes del Trabajo.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 53, en relación con el artículo 55 de la Constitución Política del Estado, observo dicho Proyecto de Ley en los términos que se expresan a continuación y por las siguientes razones:

El artículo 2° del proyecto de ley que se observa dispone que el personal del Instituto Traumatológico de Santiago y provincias que se encontraba trabajando al 31 de diciembre de 1968 con cargo al ítem Campañas Sanitarias debe ser encasillado en cargos del Servicio Nacional de Salud.

Cabe anotar que esos funcionarios tenían la calidad de personal a contrata en la ex Caja de Accidentes del Trabajo, ya que eran contratados esporádicamente para determinados trabajos, y se les remuneraba con el producto de pólizas y otros ingresos del Instituto Traumatológico. La situación de este personal no fue contemplada en las disposiciones de la Ley N° 16.744.

Sin embargo, ese personal ha continuado trabajando en el Instituto Traumatológico dependiente ahora del Servicio Nacional de Salud, manteniendo su calidad de contratado y, en consecuencia, sin que se haya

alterado su situación funcionaria y de acuerdo con la legislación vigente.

No obstante, el precepto comentado adolece de un vicio de inconstitucionalidad que corresponde hacer presente. En efecto, al propiciar el proyecto el encasillamiento del personal en las nuevas plantas del Instituto Traumatológico del Servicio Nacional de Salud está creando nuevos empleos rentados, atribución ésta que compete exclusivamente al Presidente de la República de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 45 de la Carta Fundamental; iniciativa que en este caso no ha sido patrocinada por el Jefe del Estado.

Además del vicio anotado, existe otra razón de orden administrativo y de personal que, de aceptarse el artículo 2º observado, provocaría una situación de evidente injusticia en relación con los funcionarios a contrata del propio Servicio Nacional de Salud. En efecto, la disposición citada establece el ingreso del personal contratado de la ex Caja de Accidentes del Trabajo a la Planta Permanente del Servicio Nacional de Salud en circunstancia de que en esta institución existen empleados contratados con anterioridad al 1º de mayo de 1968, los que mantendrían esa calidad jurídica a pesar de tener mayor antigüedad en el Servicio.

A objeto de evitar una situación de evidente injusticia para este último grupo de empleados, estimo conveniente dar una solución conjunta tanto al personal contratado proveniente de la ex Caja de Accidentes del Trabajo como al del Servicio Nacional de Salud, lo que se lograría por la vía administrativa o en una iniciativa legal posterior debidamente patrocinada por el Ejecutivo como corresponde constitucionalmente.

Por los motivos expresados solicito a VV. SS. suprimir el precepto comentado.

En lo que respecta al artículo 3º del proyecto de ley, debe tenerse en cuenta que el inciso 1º del artículo 82 de la Ley Nº 16.744 dispuso que el personal de la Caja de Accidentes del Trabajo mantendría su representación en el Consejo de Previsión del Banco del Estado de Chile, por el plazo de dos años.

Esta disposición es modificada por el artículo 3º que se observa, el cual amplía dicho plazo hasta la total extinción de los imponentes funcionarios de la ex Caja de Accidentes del Trabajo.

Estimo innecesario mantener esa representación en la forma propuesta en el citado artículo 3º, en atención a que en la medida que el número de imponentes disminuya menor será su representatividad en dicho Consejo. En consecuencia, no se justifica que esa representación se mantenga hasta la desaparición del último imponente de la ex Caja de Accidentes del Trabajo, motivo por el cual os propongo sustituir el artículo 3º por el que se señala más adelante.

El artículo 4º del proyecto de ley adolece, al igual que el 2º, de un vicio de inconstitucionalidad. En efecto, la disposición propuesta implica un aumento de remuneraciones y, como tal, requiere de acuerdo con el inciso 3º del artículo 45 de la Constitución Política del Estado del patrocinio del Presidente de la República, que en este caso no fue otorgado.

Por otra parte, si bien sería de justicia uniformar la situación del personal que se incorporó al Servicio Nacional de Salud con aquel que pasó a formar parte del Servicio de Seguro Social, no lo es menos que el

otorgamiento de los beneficios establecidos en la Ley N° 17.015 produciría, dentro del Servicio Nacional de Salud, una situación discriminatoria de la mayor gravedad, ya que el personal de este último Servicio no quedó afecto a las disposiciones de la Ley N° 17.015.

Asimismo, debe tenerse presente que los funcionarios de la ex Caja ya incorporados al Servicio Nacional de Salud han entrado a gozar de diversos beneficios propios de este personal, como es la modificación de los escalafones que favoreció también a los funcionarios de la ex Caja de Accidentes del Trabajo.

En virtud de lo anterior, observo el artículo 4° del proyecto de ley y solicito su supresión.

En cuanto al artículo 5° del proyecto de ley aprobado por VV. SS., nuevamente el legislador se excedió en sus facultades invadiendo las prerrogativas exclusivas del Presidente de la República que le entrega el tantas veces citado inciso 3° del artículo 45 de la Carta Política.

El artículo 5° que se observa establece normas que significan la creación de nuevos cargos o empleos remunerados, iniciativa que requiere del patrocinio del Ejecutivo y que, en la especie, no fue concedido.

Además de la observación mencionada, conviene tener presente que el artículo 5° en referencia varía sustancialmente los criterios básicos que se han tenido para proceder al encasillamiento del personal de la ex Caja de Accidentes del Trabajo, lo que produciría diversos inconvenientes que es preciso evitar.

Corresponde anotar que de conformidad con lo establecido por la Ley N° 16.744 y las normas de interpretación dadas por la Contraloría General de la República, el encasillamiento se hizo bajo la supervigilancia de la Superintendencia de Seguridad Social, atendiendo al cargo desempeñado por el funcionario el que fue homologado a su igual en el Servicio Nacional de Salud, y luego a la resolución de nombramiento configurativa del cargo servido por el funcionario. El proyecto de ley innova al respecto ya que atiende a las remuneraciones, prescindiendo del grado. Es así como dentro del respectivo escalafón, el ingreso queda determinado en razón de las funciones desempeñadas a la fecha de la incorporación.

Como es sabido, la escala de sueldos del Servicio Nacional de Salud es inferior a la ex-Caja de Accidentes, lo que dejaría a este personal en una situación de privilegio respecto al del Servicio Nacional de Salud.

Desde otro punto de vista, debe tenerse presente que no existe perjuicio para los funcionarios de la ex Caja de Accidentes del Trabajo puesto que, por disposición de la Ley N° 16.744, en caso de producirse diferencia de remuneraciones entre el cargo desempeñado y aquel en que resultaren encasillados, éstas se perciben por planilla suplementaria.

Por las razones expuestas, observo este artículo y solicito su supresión.

El artículo 6° del proyecto de ley se refiere exclusivamente a los personales de las Compañías de Seguros incorporados al Servicio Nacional de Salud. Este personal pasó a tener el régimen previsional de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 16.744. El artículo 6° del proyecto en estudio

los devuelve, a contar de la vigencia de la ley, al régimen previsional de la Caja de Empleados Particulares, pero sólo a aquellos incorporados al Servicio Nacional de Salud. La disposición, en consecuencia, discrimina entre el personal de las Compañías de Seguros incorporado al Servicio Nacional de Salud y el incorporado al Servicio de Seguro Social, para restituir sólo a los primeros el régimen de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Esta disposición no se justifica y atenta contra los principios que tienden a la uniformidad y unidad de regímenes dentro de la Seguridad Social; por ello es que lo observo y solicito su rechazo.

Por último, se ha estimado conveniente incorporar al proyecto de ley en referencia dos nuevos artículos por las razones que se señalan.

Con motivo de la reestructuración de los escalafones del Servicio Nacional de Salud hecha en virtud de la facultad concedida en el artículo 24 de la Ley N° 16.840, se crearon diversos escalafones nuevos que la experiencia aconsejó formar. En dichos escalafones corresponde incorporar a los funcionarios que a esa fecha estaban ubicados en otros escalafones. Así, por ejemplo, se creó el escalafón de Radio Operadores formado por quienes servían dicha función y que se encontraban principalmente en el escalafón de Oficiales de Administración.

No obstante, como estos escalafones han entrado en vigencia en fechas diferentes, estos funcionarios han sido objeto en la práctica de un doble encasillamiento, primero, en el escalafón a que pertenecían y luego en el escalafón nuevo. Esta situación ha sido objetada por la Contraloría General de la República en circunstancias que el procedimiento señalado por la ley así lo hizo necesario.

Por estas razones, y con el objeto de solucionar los problemas administrativos del caso, propongo el artículo nuevo que se indica más adelante.

Haciendo uso del derecho que me confirió el artículo 24 de la ley 16.840 se crearon en el Servicio Nacional de Salud, diversos escalafones nuevos correspondientes a profesiones universitarias de reciente data, tales como Educadores de Párvulos, Bibliotecarios, Administradores Públicos, etc. Con anterioridad, ese Organismo había designado "a contrata" a esos profesionales, o en otros escalafones no coincidentes con la función que desempeñaban.

Como el artículo 24 de la ley 16.840 sólo se refiere a los funcionarios "titulares" no se ha podido designar a los funcionarios que tenían la calidad de contratados en estos escalafones nuevos.

No obstante, estimo que corresponde aplicar iguales criterios para estas designaciones, como garantía efectiva de la objetividad con que ellas se efectuaron.

Para solucionar ese problema que interesa al personal del Servicio Nacional de Salud propongo un artículo nuevo que se indica más adelante y para el cual solicito vuestra aprobación.

En mérito de las razones expuestas, devuelvo a Vuestra Excelencia el Proyecto de Ley aludido, observándolo en la forma siguiente:

a) Suprimir el artículo 2°.

b) Reemplazar el artículo 3°, por el siguiente:

“Artículo 3º—El personal de la ex Caja de Accidentes del Trabajo mantendrá su representación ante el Consejo de la Caja de Previsión del Banco del Estado de Chile, hasta que los imponentes que tengan esa calidad no bajen del 50% de su número actual.”.

- c) Suprimir el artículo 4º.
- d) Suprimir el artículo 5º.
- e) Suprimir el artículo 6º.
- f) Agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo . No obstará a la incorporación de funcionarios en los nuevos escalafones creados o que se creen en el futuro por el Servicio Nacional de Salud en virtud del artículo 24 de la Ley N° 16.840, el hecho de que el escalafón a que pertenecían con anterioridad haya sido objeto de modificaciones.”

- g) Agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... Las designaciones en los nuevos escalafones creados en el Servicio Nacional de Salud o que se creen en el futuro, en conformidad al artículo 24 de la Ley N° 16.840, se harán atendiendo en primer término a la antigüedad de los funcionarios cuyo nombramiento como titulares o contratados lleve la glosa específica coincidente con la denominación del escalafón creado. En seguida, serán designados en ellos los funcionarios titulares de otros escalafones que reúnan los requisitos para desempeñarse en la respectiva especialidad, correspondiente al nuevo escalafón, de acuerdo con las normas del artículo 24 de la ley N° 16.840.

Para los efectos anteriores, no se aplicarán las disposiciones sobre provisión de cargos contenidas en el D.F.L. N° 338, de 1960, y en el Reglamento del Personal del Servicio Nacional de Salud.”

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva.—Eduardo León V.*

3

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN LA PETICION DE DESAFUERO DEL SEÑOR INTENDENTE DE SANTIAGO, SOLICITADO POR DON EDUARDO SOISSA JIMENEZ.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros acerca de la petición de desafuero deducida por don Eduardo Soissa Jiménez en contra del Intendente de Santiago señor Jorge Kindermann Fernández, por el delito de denegación de auxilio, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 42 N° 3º de la Constitución Política del Estado y 620 del Código de Procedimiento Penal.

Expresa el recurrente —que es empleado bancario—, que demandó en juicio de restitución a don Abraham Figueroa Lazo, domiciliado en

Málaga N° 859, Las Condes, a fin de que le restituyera la casa habitación de esa dirección, que había adquirido a través de una Asociación de Ahorro y Préstamo para habitarla. Como consta en autos, se fijaron, sucesivamente, como fecha de restitución de esa propiedad, el 30 de septiembre de 1968 y el 26 de enero de 1969, primero por transacción entre las partes, y en seguida por prórroga concedida por el Tribunal a petición del demandado.

A raíz de que la propiedad no fue desocupada en la última de las citadas fechas, los últimos días de marzo se ofició a la Intendencia de Santiago recabando el auxilio de la fuerza pública para proceder a su desalojo. Este oficio aparece registrado en la Intendencia con fecha 8 de abril de 1969, y una reiteración del mismo, el 5 de mayo de 1969.

El 29 de agosto del año en curso, atendido el hecho de que hasta esa fecha la Intendencia no había dado curso a los mencionados oficios de fuerza pública, el denunciante ocurrió ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago, iniciando el procedimiento de desafuero en contra del Intendente de la provincia del mismo nombre, por el delito antes señalado. Expresa el recurrente que, en la especie, no hay justificación para el retardo en conceder el auxilio de la fuerza pública, ya que el demandado es persona de muy buena situación económica, que posee otros inmuebles, y que paga por la casa que arrienda y que se niega a desalojar, una renta que es la mitad del monto que el recurrente debe pagar por dividendo mensual a la institución a través de la cual adquirió la propiedad. La única razón para el retardo habría sido la afirmación del demandante de estar esperando la entrega de una casa en construcción, afirmación en la que se fundaría la decisión del Intendente de no conceder el auxilio de la fuerza pública.

Formulando sus descargos, el señor Intendente de Santiago expresa que, recibidos los oficios sobre concesión de fuerza pública, dispuso la tramitación habitual para restablecer si el desalojo ocasionaría o no un problema social, y que posteriormente se presentó a la Intendencia el afectado, solicitando una demora en cursar la orden de desalojo porque esperaba dentro de un plazo determinado la entrega de una casa que le estaban construyendo. Agrega textualmente el señor Intendente: "Por otra parte, esta demora en ningún caso afectaba al demandante, ya que se encontraba al día en el pago de las rentas. De acuerdo con lo anterior, esta Intendencia, sin que esto significara un desconocimiento de la resolución del Tribunal, como tampoco un perjuicio que afectara al demandante, postergó la orden respectiva."

Termina expresando dicho funcionario que, con fecha 23 de octubre ppdo., se dio curso a la orden concediendo el auxilio de la fuerza pública, para llevar a efecto la diligencia decretada por el Tribunal respectivo.

En la discusión de este asunto, el Honorable Senador señor García opinó que de los antecedentes se desprendería la no existencia de un problema social, en caso de haberse cursado oportuna y debidamente el decreto sobre concesión de la fuerza pública, y que en tal situación, la actitud del señor Intendente de Santiago aparece reñida con las disposiciones legales que lo obligan a cumplir prontamente las resoluciones judiciales como la de la especie. A su juicio, es oportuno adoptar un criterio,

legalmente reglado, que en lo sucesivo evite que los funcionarios dependientes del Ejecutivo entraben el cumplimiento de las resoluciones judiciales y den origen a problemas que reciben una solución política, con desmedro del imperio de las sentencias judiciales pasadas en autoridad de cosa juzgada.

El señor Sule estimó que de los antecedentes se desprendería la existencia de hechos que revisten caracteres de delito, en la conducta del señor Intendente de Santiago; pero que, atendido el hecho de que la propiedad se encontraría ya desocupada y de acuerdo con los precedentes sentados por la Comisión, optó por la abstención.

En efecto, según los antecedentes fidedignos proporcionados por la Comisión, el inmueble que arrendaba el demandado se encuentra, hace varios días, desocupado y a disposición del recurrente. Por este hecho, y además por la circunstancia de que la demora no ha perjudicado realmente al recurrente —que incluso se avino en una oportunidad a conceder prórroga de plazo al demandado—, ni ha significado por parte del Intendente un desconocimiento de la ejecutoriedad del fallo respectivo, los Honorables Senadores señores Fuentealba y Hamilton manifestaron su opinión contraria al desafuero.

En consecuencia, en mérito de los hechos expuestos, vuestra Comisión tiene a honra recomendaros, en segunda votación, con los votos contrarios a la petición de desafuero de los Honorables Senadores señores Fuentealba y Hamilton, el voto favorable del Honorable Senador señor García y la abstención del señor Sule, que rechacéis la petición que sobre el particular formula don Eduardo Soissa Jiménez en contra del señor Intendente de Santiago, don Jorge Kindermann Fernández.

Sala de la Comisión, a 4 de noviembre de 1969.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fuentealba (Presidente), García, Hamilton y Sule.

(Fdo.): *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.

4

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR CONTRERAS CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE HACE APLICABLE EL ARTICULO 68 DE LA LEY 14.171 A LAS TRANSFERENCIAS DE INMUEBLES EFECTUADAS POR LAS MUNICIPALIDADES.

Honorable Cámara:

Esta iniciativa de ley tiene por objeto facilitar y abaratar el trámite de legalización de los predios que las Municipalidades entregan a particulares, mediante compraventas o donaciones, en cumplimiento a diversos preceptos que de manera general o especial los facultan para llevar a cabo enajenaciones de inmuebles.

Especialmente, esta iniciativa favorecería directamente el saneamiento de poblaciones de emergencia levantadas en terrenos municipales toda vez que la ejecución de las obras de urbanización de un sector de viviendas requiere como condición esencial el requisito de que los pobladores sean propietarios de sus habitaciones.

El artículo 68 de la ley N° 14.171 autoriza a la Corporación de la Vivienda para efectuar transferencias de sus terrenos a particulares por escritura privada firmada ante Notario y protocolizada por éste. De acuerdo a este proyecto, dicho beneficio se extendería a las ventas y donaciones de predios de los Municipios.

En mérito de lo anterior, me permito someter a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Las transferencias de inmuebles que efectúen las Municipalidades, en virtud de disposiciones generales o especiales, podrán efectuarse en conformidad a lo establecido en el artículo 68 de la ley N° 14.171.

Artículo 2º—Prorrógase por un año, a contar del 1º de enero de 1970 el plazo otorgado a las Municipalidades para transferir terrenos a sus actuales ocupantes en la forma y condiciones señaladas en la ley N° 15.629.

(Fdo.): *Víctor Contreras Tapia*, Senador.